

**PODER JUDICIAL**

Cuernavaca, Morelos, a diez de octubre de dos mil veintidós.

**VISTOS** para **resolver en definitiva** los autos del expediente número **171/2020**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** la disolución o extinción de la copropiedad promovido por

[No.1] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**,

contra

[No.2] **ELIMINADO el nombre completo del demandado**

[3], radicado en la **Segunda Secretaría** de este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, y;

**RESULTANDO:**

1.- Mediante escrito presentado el **seis de agosto de dos mil veinte**,

[No.3] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**,

por su propio derecho, promovió en la vía **Sumaria Civil** la disolución o extinción de copropiedad, juicio contra

[No.4] **ELIMINADO el nombre completo del demandado**

[3], en la que se le requirió para que dentro de la secuela procesal exhibiera el certificado de libertad o de gravamen del inmueble materia del presente juicio, demandando las siguientes prestaciones:

“a).- La disolución o extinción de la copropiedad existente respecto del predio identificado como [No.5] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** **DENOMINADO** [No.6] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, **LOCALIZADO SOBRE**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**[No.7] ELIMINADO el domicilio [27], ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO,** con clave catastral **[No.8] ELIMINADA la clave catastral [68],** con superficie de **491** metros cuadrados.

b) La cómoda división en dos partes sobre el predio identificado como **[No.9] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] DENOMINADO [No.10] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], LOCALIZADO SOBRE [No.11] ELIMINADO el domicilio [27], ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO,** con clave catastral **[No.12] ELIMINADA la clave catastral [68],** con superficie de 491 metros cuadrados.

c) El otorgamiento y firma de la escritura pública que formalice la división del predio objeto de la litis.

d) La expedición de los correspondientes planos catastrales ante el Ayuntamiento de Cuernavaca, así como la constancia de alineamiento y número oficial para cada fracción, cuya división existe de hecho”.

Manifestó los hechos en los que sustenta sus pretensiones, invocó los preceptos legales que estimó aplicables y exhibió los documentos base de su acción.

2.- Con fecha diez de agosto de dos mil veinte, se previno la demanda; una vez subsanada, por auto de **veintiséis de agosto de dos mil veinte,** se admitió la demanda en la vía y forma propuesta y se ordenó emplazar a la demandada **[No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** para que dentro del plazo de **cinco días** diera contestación a la demanda instaurada en su contra, **requiriéndole** para que señalara domicilio procesal para oír y recibir notificaciones de su parte en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, las

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirían efectos a través de la publicación del Boletín Judicial que edita este Tribunal; asimismo, se ordenó llamar a juicio como tercero a la [No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], por conducto de sus representantes Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Directivo que los representa integrado por [No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], asimismo por auto de veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se ordenó notificar a los antes mencionados para que en el plazo legal de **CINCO DÍAS** comparecieran a este Juzgado a hacer las manifestaciones que a su parte correspondían, respecto de la demanda instaurada por [No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], mismo auto que se tuvo por aclarado mediante acuerdo de **veinticinco de septiembre de dos mil veinte**.

3.- El veintitrés de septiembre de dos mil veinte, la Actuaría adscrita a este Juzgado, procedió a emplazar a la demandada

[No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandad  
o\_[3].

4.- Por auto de **veintiocho de septiembre de dos mil veinte**, recaído al escrito de cuenta **4245**, se tuvo en tiempo y forma a la demandada [No.18]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandad o\_[3] dando contestación a la demanda entablada en su contra y por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que hubiere lugar, sin que opusiera defensas y excepciones. Por otra parte, en relación al **allanamiento** a

que hizo referencia, una vez que fuera ratificado por la misma, se acordaría lo conducente, para lo cual se le concedió el plazo de **tres días**, con el apercibimiento que en caso de no comparecer para tal efecto, se tendría por no hecho el allanamiento de referencia y se continuaría con la secuela procesal en el juicio que nos ocupa, y con el contenido del escrito de cuenta antes mencionado, se ordenó dar vista a la actora para que dentro del término de **tres días** manifestara lo que a su derecho conviniera. Vista que se tuvo por desahogada mediante auto de **ocho de octubre de dos mil veinte**.

5. Con fecha **trece de octubre de dos mil veinte**, la Actuaría de la adscripción, emplazó y corrió traslado al Tercero **[No.19] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, en su carácter de Presidente de la **[No.20] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**.

6.- En fecha catorce de octubre de dos mil veinte, previo citatorio, la Actuaría adscrita a este Juzgado, emplazó y corrió traslado al Tercero **[No.21] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, Tesorero de la **[No.22] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**.

7.- Mediante auto de **veintitrés de octubre de dos mil veinte**, recaído al escrito de cuenta **5043**, previo a acordar lo conducente, se ordenó requerir a **[No.23] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]** y **[No.24] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, para que dentro del plazo de **tres días** exhibieran documental fehaciente mediante el cual acreditaran la personalidad con la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cual pretendían ostentarse. Asimismo, por auto de **cinco de noviembre de dos mil veinte**, se les concedió una prórroga de **DIEZ DÍAS HÁBILES** dar cumplimiento a lo anterior.

8. Con fecha once de noviembre de dos mil veinte, se tuvo por señalado como domicilio correcto para emplazar a la tercero llamada a juicio **[No.25]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]** el ubicado en **[No.26]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, por lo que se ordenó emplazar a la misma.

9. Por auto de **veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, recaído al escrito de cuenta **6700**, se tuvo en tiempo y forma a **[No.27]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]** y **[No.28]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, dando cumplimiento al requerimiento de veintitrés de octubre y cinco de noviembre de dos mil veinte, por lo que, se procedió a dar nueva cuenta con el escrito registrado bajo el número de cuenta **5043**, suscrito por los antes mencionados, en su carácter de **presidente y tesorero** respectivamente, de la **[No.29]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, y con el carácter de **terceros llamados a juicio** en el presente asunto. No así por cuanto a **[No.30]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]** quien dijo ser apoderada legal de la moral **CORELOLIN Sociedad Civil**, toda vez que de autos no se advierte que se haya ordenado llamar a juicio a dicha persona moral; por lo que se tuvo por presentados a los antes mencionados dando contestación a la demanda entablada en su contra y por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que hubiere lugar, y por opuestas sus defensas y excepciones que hicieron valer;

ordenándose dar vista con su contenido a la actora para dentro del plazo de **tres días** manifestara lo que a su derecho conviniera.

**10.-** Por auto de **cuatro de diciembre de dos mil veinte**, se tuvo a la actora por presentada exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de fecha trece de octubre de dos mil veinte, mismo que se ordenó agregar a los autos para los efectos legales a que hubiera lugar.

**11.** En auto de **nueve de diciembre de dos mil veinte**, recaído al escrito de cuenta **7267**, se tuvo a la parte actora en tiempo, desahogando la vista ordenada por auto de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, y por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que hubiere lugar.

**12.-** El **veintitrés de diciembre de dos mil veinte**, compareció ante este juzgado la demandada **[No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, a ratificar el allanamiento registro con el número de cuenta **4245**, presentado el veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, reconociendo como suya la firma que lo calza por ser lo que utiliza en todos sus asuntos tanto públicos como privados, lo anterior en cumplimiento al auto de veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

**13.-** Con fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno**, la Actuaría de la adscripción, procedió a emplazar y correr traslado al tercero **[No.32] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, en su carácter de Secretario de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.33]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]; demanda que se tuvo por contestada mediante auto de **doce de abril de dos mil veintiuno**, recaído al escrito de cuenta **1684**, ordenándose dar vista a la actora para que dentro del plazo de **tres días** manifestara lo que a su derecho conviniera. Vista que se tuvo por desahogada por la parte actora, mediante escrito de cuenta **2107**.

14. Por auto de **trece de mayo de dos mil veintiuno**, y encontrándose fijada la litis, se señaló día y hora para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia de **conciliación y depuración** prevista por el artículo **371** del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

15.- El **siete de junio de dos mil veintiuno**, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de **conciliación y depuración** prevista por el artículo **371** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a la cual no compareció la actora [No.34]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], sin embargo compareció su Abogado Patrono Licenciado [No.35]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8]; asimismo se hizo constar la comparecencia de la demandada [No.36]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], no así a los **terceros llamados a juicio** [No.37]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], [No.38]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero**, respectivamente de la [No.39]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]; por lo que no fue posible exhortar a las partes a efecto de que llegaran a

un arreglo conciliatorio, y por tanto, se pasó a la **etapa de depuración del procedimiento**, asimismo, al no existir irregularidad alguna dentro del juicio, **se declaró cerrada la etapa de depuración** y por permitirlo el estado que guardaba el presente juicio, se mandó abrir el juicio a prueba por el plazo común de **cinco días** para ambas partes.

16.- En acuerdo pronunciado el **diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, recaído al escrito de cuenta **4036**, se tuvo en tiempo y forma al abogado patrono de los terceros llamados a juicio, ofreciendo las pruebas que a su parte correspondieron, señalándose fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia de **pruebas y alegatos** prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, y se proveyó sobre las pruebas ofrecidas por los Terceros llamados a juicio, admitiéndose: la **Confesional Judicial**, ofrecida en su escrito de cuenta **4036**, marcada con el número **1**, a cargo de la actora **[No.40] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**; la **declaración de parte** marcada con el numeral **III**, ofrecida en su escrito de cuenta **4036**, a cargo de la actora **[No.41] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**; las **documentales** ofrecidas en su escrito de cuenta **4036**, marcadas con los numerales **V, VI, VII, VIII y IX**, consistentes en: copia certificada de la Escritura Pública número **[No.42] ELIMINADO dato patrimonial [114]**, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la Notaría número 2 y Notario del patrimonio inmueble Federal del Estado de Morelos; copia certificada de la Escritura Pública número

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.43]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114], pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Número Uno de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, con residencia en Jiutepec, Morelos; copia certificada de la Escritura Pública número [No.44]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114], pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gómez Núñez, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos; copia certificada de la Escritura Pública número [No.45]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114] pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos; así como copia simple del **“Reglamento Interior y de administración del Condominio residencial “Loma Linda”**, ubicado en [No.46]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; el **Informe de autoridad**, marcado con el numeral X a cargo del **Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos**; la **Pericial en materia de Topografía y Valuación**, marcada con el numeral XI, ofrecida en su escrito de cuenta 4036, teniéndose por designado como perito de su parte al Arquitecto [No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]; asimismo, se ordenó requerir a la parte actora y demandada para que dentro de los **tres días** siguientes a la fecha de notificación, propusieran nuevos puntos o cuestiones sobre los que debía versar la pericial, y si consideraban pertinente nombraran perito de su parte; por lo que, este Juzgado designó como perito en materia de Topografía y Valuación a [No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13],

en los términos y apercibimientos decretados para su desahogo; la **inspección** ofrecida en el escrito de cuenta **4036**, marcada con el numeral **XII**, que se debía realizar en el inmueble identificado como **[No.49] ELIMINADO el domicilio [27]**, **constituido sobre la fracción “A” resultante de la división de la [No.50] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, señalándose fecha y hora para su desahogo; la **Presuncional** en su doble aspecto **Legal y Humana e Instrumental de actuaciones**, ofrecidas en su escrito de cuenta **4036**, marcada con el numeral siete, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza por no requerir preparación especial. No así la Confesional y Declaración de Parte marcadas con los numerales II y IV a cargo de la codemandada **[No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **desechándose la misma por los motivos expuestos.**

17.- Por auto de **diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, recaído al escrito de cuenta **4050**, se tuvo en tiempo y forma al abogado patrono de la parte actora, ofreciendo las pruebas que a su parte correspondieron, señalándose fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia de **pruebas y alegatos** prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, y se proveyó sobre las pruebas ofrecidas por la parte actora, admitiéndose: las **Documentales** ofrecidas en el escrito de cuenta 4050, marcadas con los números uno, dos y tres, consistentes en: la Escritura Pública número **[No.52] ELIMINADO dato patrimonial [114]**, con la que se acredita la copropiedad del inmueble relativo al

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.53]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE [No.54]\_ELIMINADO el domicilio [27], LOCALIZADO ENTRE [No.55]\_ELIMINADO el domicilio [27]; el **Plano Proyecto de división en materia de ingeniería**, con el cual refiere se acredita que el especialista [No.56]\_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], perito en materia de topografía y autorizado como perito del Poder Judicial en el Estado de Morelos, realizó el trabajo consistente en el levantamiento topográfico del [No.57]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] materia de la división, con el cual refiere se acredita que existe imposibilidad física para dividir el referido bien inmueble, pero que el bien raíz objeto de copropiedad, admite cómoda división; Recibos de Agua y Luz, con los que refiere se acredita que cada una de las casas habitación que fueron construidas en el indicado [No.58]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], cuenta con sus contratos independientes de servicios por cada una de las construcciones a nombre de las condueñas [No.59]\_ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.60]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; así como la marcada con el número **cuatro**, consistente en el Escrito de Allanamiento a la demanda suscrito por [No.61]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; la **Confesional** ofrecida en su escrito de cuenta 4050 marcada con el número 5, a cargo de los Terceros llamados a juicio [No.62]\_ELIMINADO Nombre del Tercero [11], por conducto de sus representantes Presidente, Secretaria y Tesorero del comité directivo que lo representa, integrado por

[No.63] ELIMINADO Nombre del Tercero [11],  
[No.64] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] y  
[No.65] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]; la  
*Testimonial* a cargo de  
[No.66] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]; la  
**Presuncional** en su doble aspecto **LEGAL y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** ofrecidas en su escrito 4050, marcadas con el número siete y ocho, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, por no requerir preparación especial. Asimismo, por diverso auto de **diecisiete de junio de dos mil veintidós, recaído al escrito de cuenta 4085**, se tuvieron por exhibidas las documentales consistentes en **recibos de aguas y luz** con los cuales el abogado patrono de la parte actora refiere se acredita que cada una de lasa casa habitación cuenta con sus contratos independientes de servicios por cada una de lasas construcciones a nombre de  
[No.67] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y  
[No.68] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] respectivamente, con los cuales se ordenó dar **vista** a los terceros llamados a juicio, para que dentro del plazo de **tres días** manifestaran lo que a su derecho conviniera.

18.- Con fecha **veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, se tuvo al abogado patrono de los terceros llamados a juicio interponiendo **recurso de apelación** contra el auto de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el cual se admitió en el efecto **preventivo** de tramitación conjunta con la sentencia definitiva.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

19. El diez de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo al abogado patrono de los terceros llamados a juicio, exhibiendo el acuse de recibo del oficio 2037 de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, así como su respectivo comprobante de pago, mismo que se mandó agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

20.- El día once de agosto de dos mil veintiuno, señalado para que tuviera verificativo el desahogó la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 400 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en la que se hizo constar la incomparecencia de la parte actora [No.69] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], sin embargo compareció su Abogado Patrono Licenciado [No.70] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]; asimismo se hizo constar que comparecieron los terceros llamados a juicio [No.71] ELIMINADO Nombre del Tercero [11], [No.72] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] y [No.73] ELIMINADO Nombre del Tercero [11], en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité Directivo, es decir, de la [No.74] ELIMINADO Nombre del Tercero [11], asistidos de su abogado patrono Licenciado [No.75] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]; por otra parte, no compareció la demandada [No.76] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en virtud que no se encontraba debidamente notificada de la audiencia, señalándose de nueva cuenta día y hora para la continuación del desahogo de la audiencia de **Pruebas y**

**Alegatos.** Asimismo, por auto de fecha **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, se señaló nueva fecha para el desahogo de la **inspección judicial**, ordenada en auto de **diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, recaído al escrito de cuenta **4036**, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en auto antes mencionado, ello en virtud de que no fue notificada la parte demandada del referido auto.

**21.-** Por auto de **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, se tuvo por recibido el oficio número ISRYCEM/DJ/2389/2021, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, mediante el cual dio contestación al oficio **2037** de seis de julio de dos mil veintiuno, en el que informa que para estar en posibilidades de otorgar la información solicitada, era necesario que se proporcionara los datos de registro o número de folio real electrónico que le corresponde al inmueble que contiene registrada de la escritura pública número **[No.77]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, asimismo hizo del conocimiento que hecha una búsqueda en el Archivo General de Notarías del Estado de Morelos, no se encontraba bajo su resguardo, sino que se encontraba bajo el resguardo de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, encontrándose imposibilitada para otorgar la información solicitada; mismo oficio que se ordenó agregar a los presentes autos, ordenándose dar vista a la actora para que en el plazo de **tres días** manifestara lo que su derecho conviniera; vista que se tuvo por desahoga mediante auto de fecha **diez de septiembre de dos mil veintiuno**, recaído al escrito de

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cuenta **6682**, con lo cual se ordenó dar vista a su vez a los terceros llamados a juicio, en términos del auto de **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, al cual le recayó el oficio número ISRYCEMDJ/2389/2021 y registrado ante este Juzgado bajo el número de cuenta 6042, lo anterior en virtud de que los terceros llamados a juicio ofrecieron dicha probanza como se puede advertir del escrito de cuenta 4036.

22.- El día **veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno**, tuvo verificativo el desahogó la **audiencia de pruebas y alegatos** prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a la cual compareció la parte actora

[No.78] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, asistida de su Abogado Patrono Licenciado [No.79] **ELIMINADO Nombre del Representante Legal A abogado Patrono Mandatario [8]**; asimismo, compareció la demandada

[No.80] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, así como los terceros llamados a juicio [No.81] **ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, por conducto de sus representantes Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité Directivo que lo representa, integrado por

[No.82] **ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, [No.83] **ELIMINADO Nombre del Tercero [11]** y [No.84] **ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, asistidos de su abogado patrono Licenciado [No.85] **ELIMINADO Nombre del Representante Legal A abogado Patrono Mandatario [8]**; enseguida, atendiendo a

la manifestación de la parte actora, se procedió a sustituir a

los testigos [No.86]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], quedando en su lugar los testigos [No.87]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], quienes quedaron plenamente identificados; y encontrándose debidamente notificada de la audiencia, se procedió al desahogo de la pruebas ofrecidas **por la parte actora**, iniciando con el desahogo de la prueba **Confesional** a cargo del tercero llamado a juicio [No.88]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], por conducto de sus representantes Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Directivo que los representa integrado por [No.89]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], [No.90]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y [No.91]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]; asimismo, se desahogó la **Testimonial** a cargo de [No.92]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]; teniéndose por interpuesto el **incidente de tachas** promovido por el abogado patrono de los terceros llamados a juicio, respecto de ambos testigos, ordenándose dar vista a la contraria para que en el acto manifestara lo que sus derecho conviniera, teniéndose por vertidas las manifestaciones del abogado patrono de la parte actora, para ser resuelto en sentencia definitiva, lo anterior de conformidad con el artículo 396 del Ordenamiento Legal antes invocado. **Enseguida se procedió a desahogar las pruebas ofrecidas por los Terceros llamados a juicio**, por lo que se procedió al desahogo de las pruebas **Confesional y Declaración de parte** a cargo de la parte actora [No.93]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]. Y encontrándose pendientes por desahogar las prueba de **Informe de autoridad**, la **pericial** en materia de Topografía y



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Valuación e **Inspección Judicial**, se dio por concluida la misma, reservándose fecha y hora para la continuación de la audiencia en mención.

**23.-** El treinta de septiembre de dos mil veintiuno, recaído al escrito de cuenta **7277**, se tuvo al abogado patrono de los terceros llamados a juicio desahogando la vista ordenada por auto de diez de septiembre de dos mil veintiuno, y a solicitud del mismo, se ordenó **girar atento oficio** al Titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado, a efecto de que informara sobre los puntos señalados en el escrito de cuenta antes mencionado.

**24.-** El seis de octubre de dos mil veintiuno, tuvo verificativo el desahogo de la **INSPECCIÓN** ordenada por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, ofrecida por los **Terceros llamados a juicio**, en el domicilio ubicado en el **[No.94]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, constituido sobre la fracción **A**, resultante de la división de la **[No.95]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]** del actual denominado **[No.96]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, la cual fue declarada abierta por el Titular de este Juzgado y desahogada en sus términos por conducto de la Segunda Secretaria de Acuerdos.

**25.** Por auto de **quince de octubre de dos mil veintiuno**, se tuvo por exhibido el acuse de recibido del oficio número **2581**, mismo que se mandó agregar a sus autos, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**26.** Con fecha **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, se tuvo por presentado al abogado patrono de la actora, exhibiendo las **fotografías** relativas a la inspección judicial desahogada el seis de octubre de dos mil veintiuno, mismas que se mandaron agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.

**27.-** El **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, se tuvo al Notario Público número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, mediante el cual dio contestación al oficio número **2851**, adjuntando copia certificada del instrumento notarial número **[No.97]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**, teniéndose por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que hubiere lugar.

**28.-** El **cinco de noviembre de dos mil veintiuno**, atendiendo las manifestaciones vertidas por el abogado patrono de los terceros llamados a juicio, se ordenó **girar oficio** al Titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado, con residencia en Cuernavaca, Morelos, a efecto de que informara respecto de la escritura **[No.98]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**, en relación a los puntos señalados en el curso de cuenta **8204**; asimismo, por auto de **veintidós de noviembre de dos mil veintidós**, se tuvo por exhibido el acuse de recibo del oficio **2855**, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**29.-** Con fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno**, se tuvo al Titular de la Notaría Pública Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, dando contestación al oficio **2855** de doce de noviembre de dos mil veintiuno y por exhibida la copia certificada del Reglamento Interior y de Administración del Condominio Residencial Loma Linda, el cual se mandó agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, respecto del cual mediante autos de **tres de diciembre de dos mil veintiuno**, se tuvieron por vertidas las manifestaciones realizadas mediante escritos de cuenta 9207 y 9225, por los abogados de la parte actora y de los Terceros llamados a juicio, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**30.- El cuatro de marzo de dos mil veintidós**, toda vez que feneció el plazo concedido a los terceros llamados a juicio para presentar al Arquitecto **[No.99]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]**, para aceptar y protestar el cargo, se ordenó hacer efectivo el apercibimiento decretado a los mismos por auto de catorce de febrero de dos mil veintidós, por lo que la prueba pericial se **perfeccionaría** con el dictamen que en su momento emita el perito designado por este juzgado. Asimismo, toda vez que el perito designado por este Juzgado, no compareció a aceptar y protestar el cargo conferido, se ordenó hacerle efectivo el apercibimiento decretado en el mismo auto, por lo que se ordenó **girar atento oficio** a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que procediera a hacer efectiva la multa equivalente a VEINTE unidades de medida de actualización, al perito designado por este Juzgado **[No.100]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]**. Por otro lado se ordenó notificar al perito designado por este

Juzgado, para el efecto de que dentro del plazo de **tres días** compareciera ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, y hecho lo anterior, emitiera su dictamen dentro del plazo de **cinco días** siguientes a la aceptación del cargo, así como **ratificar** el mismo, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento, se haría acreedor a una multa equivalente a **VEINTE Y CINCO unidades** de medida de actualización.

**31.-** El **cuatro de mayo de dos mil veintidós**, se señaló día y hora para el desahogo de la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, en los términos y con los apercibimientos correspondientes para su desahogo.

**32.** El día **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, tuvo verificativo el desahogó la **audiencia de pruebas y alegatos** prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en la que se hizo constar la incomparecencia de la parte actora **[No.101] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, sin embargo compareció su Abogado Patrono Licenciado **[No.102] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**; asimismo se hizo constar que no compareció la demandada **[No.103] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, ni persona alguna que legalmente la representara no obstante de encontrarse legalmente notificada, como consta de autos; de igual forma, no comparecieron los terceros llamados a juicio, es decir

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.104]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], ni persona alguna que legalmente los representara; finalmente se hizo constar la incomparecencia del perito designado por este juzgado **JULIO CÉSAR DIAZ ROMÁN**, no obstante de encontrarse legalmente notificado del desahogo de la presente audiencia del desahogo de la presente audiencia como consta en autos, por lo que se ordenó hacerle efectiva la multa equivalente a TREINTA unidades de moneda de actualización; señalándose de nueva cuenta día y hora para el desahogo de la audiencia de continuación de **pruebas y alegatos** prevista por el artículo 400 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Morelos, en los términos y con los apercibimientos decretados para su desahogo.

33.- Por auto de fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, recaído al escrito de cuenta 4104**, se reservaron los alegatos exhibidos por el abogado patrono de los terceros llamados a juicio, para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.

34. Con fecha **veintitrés de junio de dos mil veintidós, recaído al escrito de cuenta 4839**, se tuvo al Arquitecto [No.105]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13], en su carácter de perito en materia de Topografía y Valuación designado por este Juzgado, teniéndose por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que hubiere lugar, asimismo, atendiendo a las mismas se tuvo **por revocado** su nombramiento, designando en su lugar, a **DAVID ENRIQUE TURNER MORALES** en el domicilio señalado, haciéndosele saber su designación para que dentro del plazo de **tres días** compareciera ante este órgano jurisdiccional a aceptar y

protestar el cargo conferido y hecho lo anterior debía emitir y ratificar su dictamen dentro del plazo de **CINCO DÍAS**, quien el día **ocho de julio de dos mil veintidós** compareció voluntariamente ante este Juzgado a **aceptar y protestar** el cargo conferido.

**35.** Por auto de **once de julio de dos mil veintidós**, se ordenó **requerir** a las partes actora y demandada, para que permitieran el acceso al inmueble materia del presente juicio, al perito designado por este Juzgado, así también, para que pusieran a la vista del mismo los planos y licencias de construcción que fueron emitidos por la Autoridad Competente para edificar sobre dicho inmueble, para efecto de que el antes mencionado estuviera en condiciones de emitir el dictamen que le fue encomendado en autos, por lo que se dejó sin efectos el plazo concedido mediante auto de veintitrés de junio de dos mil veintidós, para rendir su dictamen.

**36.** El día **veinticuatro de agosto de dos mil veintidós**, tuvo verificativo el desahogó la **audiencia de pruebas y alegatos** prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a la cual no compareció la parte actora  
**[No.106]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, sin embargo compareció su Abogado Patrono Licenciado **[No.107]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8]**; asimismo se hizo constar que no compareció la demandada **[No.108]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda do\_[3]** ni persona alguna que legalmente la representara no obstante de encontrarse notificada; de igual forma, se hizo

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

constar la comparecencia del perito designado por este juzgado **DAVID ENRIQUE TURNER MORALES**; asimismo se hizo constar la incomparecencia de los terceros llamados a juicio, integrantes del Comité Directivo, es decir **[No.109]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, **[No.110]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, ni persona alguna que legalmente los representara; en la que no fue posible el desahogo de la misma en virtud de que no se encontraba exhibido el dictamen que le fue encomendado al perito designado por este Juzgado; señalándose de nueva cuenta día y hora para el desahogo de la audiencia de continuación de **pruebas y alegatos** prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Morelos, asimismo, se ordenó **requerir** al perito designado por este juzgado, a fin de que compareciera en la fecha y hora señalada y si fuera deseo de las partes, le pudieran formular cuestiones acerca del dictamen que en su momento emitiera, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a la audiencia sin causa justificada se haría acreedor a una multa equivalente a **VEINTE** unidades de medida y actualización.

**37.-** Mediante auto de **trece de septiembre de dos mil veintidós**, se tuvo al perito en materia de Topografía y Valuación designado por este juzgado **DAVID ENRIQUE TURNER MORALES**, exhibiendo el dictamen pericial encomendado, ordenando **ratificarlo** ante la presencia de la Fedataria Secretaria de Acuerdos.

**38.-** El día **catorce de septiembre de dos mil veintidós**, tuvo verificativo el desahogó la **audiencia de pruebas y alegatos** prevista por el artículo **400** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en la que se hizo constar

la incomparecencia de la parte actora [No.111]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], ni persona alguna que legalmente la representara no obstante de encontrarse notificada; de igual forma, se hizo constar la comparecencia del perito designado por este Juzgado **DAVID ENRIQUE TURNER MORALES**; asimismo se hizo constar la incomparecencia de los terceros llamados a juicio, [No.112]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], [No.113]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] y [No.114]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] en su carácter de integrantes del Comité Directivo de la [No.115]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], ni persona alguna que legalmente los representara, no obstante de encontrarse legalmente notificados; asimismo se tuvo **por ratificado** el dictamen emitido por el perito designado por este Juzgado en materia de Valuación y Topografía, presentado mediante escrito registrado con número de cuenta **6945**, con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós ante la oficialía de partes de este juzgado, reconociendo como suya la firma que lo calza por ser la que utiliza en todos asuntos tanto públicos como privados; teniéndose por hechas las manifestaciones del abogado patrono de la parte actora de no ser su deseo señalar ningún interrogatorio al perito aludido y tomando en cuenta la incomparecencia de la parte demandada, así como de los terceros llamados a juicio, se ordenó hacerles efectivo el apercibimiento decretado por auto dictado en audiencia de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, por lo que se les tuvo por perdido el derecho para formular cuestiones al perito designado por este Juzgado, respecto del dictamen emitido en autos; Asimismo, al no existir probanzas pendientes por desahogar, se cerró la etapa probatoria y resultó procedente parar a la **etapa de**



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

## PODER JUDICIAL

**alegatos**, teniéndose por hechas las manifestaciones que en vía de alegatos realizó la parte actora por conducto de su abogado patrono, mismos que serían tomados en cuenta al momento procesal oportuno, asimismo, visto el escrito de cuenta **4104**, suscrito por el Licenciado **[No.116]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8]**, en su carácter de abogado patrono de los Terceros Llamados a Juicio, se tuvieron por formulados los alegatos que a sus representados correspondieron, para ser tomados en consideración al momento de resolver el presente juicio, asimismo, dada la incomparecencia de la parte demandada, se le tuvo por perdido el derecho para formular los mismos, por último, toda vez que quedaron desahogadas las pruebas en el presente asunto y formulados los alegatos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **502** del Código Procesal Civil en vigor, **se ordenó turnar los autos al Titular del Juzgado, para dictar la sentencia definitiva correspondiente.**

**39.** Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, recaído al escrito de cuenta **7360**, se tuvieron por hechas las manifestaciones vertidas por el perito designado por este Juzgado, respecto de lo cual no fue procedente acordar de conformidad lo solicitado, ordenándose al mismo estarse al auto dictado en audiencia de catorce de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual se ordenó dictar la sentencia definitiva en el presente juicio, no obstante se ordenó dar vista a las partes con ocursión de cuenta aludido, para que dentro del plazo de **tres días** manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**40.** Por auto de **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, se procedió a disponer del plazo de tolerancia de **CINCO DÍAS** más para la emisión de la sentencia definitiva correspondiente, en términos del precepto **102** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, misma sentencia que ahora se pronuncia al tenor siguiente y;

### **C O N S I D E R A N D O:**

**I.- Competencia y vía.** Este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos **18, 29 y 34** fracción **III** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, en relación con el artículo **68** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, al tratarse de una acción civil y encontrarse el inmueble objeto del juicio dentro de la jurisdicción territorial de este Juzgado; y la vía elegida es la correcta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo **604** fracción **IX** en relación con el diverso numeral **681** de la legislación adjetiva civil señalada en primer término.

**II.- Legitimación.** En primer lugar se procede a examinar la **legitimación procesal** de quienes intervienen en el presente asunto, por ser éste estudio una obligación del suscrito Juzgador y una facultad que se otorga para analizarla de oficio.

Al respecto, el artículo **179** de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Morelos, establece:

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"... **ARTICULO 179.-** Partes. Sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga el interés contrario..."

Por su parte el artículo 191 de la Ley invocada puntualiza:

**“ARTICULO 191.-** Legitimación y substitución procesal. Habrá legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la Ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada. ...”

Al respecto es menester establecer la diferencia entre la legitimación en el proceso, que se refiere a que la persona que ejercita el derecho, sea capaz y tenga aptitudes para hacerlo valer, el cual es requisito para la procedencia del juicio; y la legitimación ad causam que implica tener la titularidad del derecho que se cuestiona en el presente juicio, por lo que es una condición para obtener una sentencia favorable; ahora bien, la legitimación activa consiste en la identidad del actor con la persona a cuyo favor está la ley; en consecuencia el actor está legitimado cuando ejercita un derecho que realmente le corresponde. En esa virtud, la legitimación en la causa debe examinarse al momento en que se dicte la sentencia de fondo, y no antes; respalda los siguientes criterios:

Época: Octava Época  
Registro: 216391  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo XI, Mayo de 1993  
Materia(s): Civil  
Tesis:

## **LEGITIMACION PROCESAL Y EN LA CAUSA, DIFERENCIAS.**

La legitimación procesal es un presupuesto del procedimiento. Se refiere o a la capacidad para comparecer a juicio, para lo cual se requiere que el compareciente esté en el pleno ejercicio de sus derechos civiles; o a la representación de quien comparece a nombre de otro. La legitimación procesal puede examinarse aun de oficio por el juzgador, o a instancia de cualesquiera de las partes; y, en todo caso, en la audiencia previa y de conciliación el juez debe examinar las cuestiones relativas a la legitimación procesal (artículos 45, 47 y 272 a la del Código de Procedimientos Civiles). La legitimación en la causa, en cambio, es una condición para obtener sentencia favorable. La legitimación activa consiste en la identidad del actor con la persona a cuyo favor está la ley; en consecuencia, el actor estará legitimado cuando ejercita un derecho que realmente le corresponde. En esa virtud, la legitimación en la causa debe examinarse al momento en que se dicte la sentencia de fondo, y no antes.

## **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo directo 1053/93. José Cárdenas Venegas. 5 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Marco Antonio Rodríguez Barajas.

Época: Novena Época

Registro: 163322

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXII, Diciembre de 2010

Materia(s): Civil

Tesis: XV.4o.16 C

Página: 1777

## **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA. CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE LA ACCIÓN Y NO UN PRESUPUESTO PROCESAL.**

Los presupuestos procesales son los requisitos sin los cuales no puede iniciarse ni tramitarse con eficacia jurídica un proceso. Por ello, se trata de cuestiones de orden público que deben ser analizadas incluso de oficio por el juzgador, antes de efectuar el estudio del fondo del asunto. Los presupuestos procesales deben distinguirse de las condiciones de la acción, ya que éstas son necesarias para que el actor obtenga una sentencia favorable. Entre los



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

presupuestos procesales se encuentran la competencia, la procedencia de la vía, la personalidad y el litisconsorcio pasivo necesario. En cambio, entre las condiciones de la acción se encuentra la legitimación en la causa, que consiste en la calidad en virtud de la que una acción o derecho puede ser ejercido, por o contra una persona en nombre propio. Así, la legitimación en la causa puede ser vista desde dos ángulos: como la identidad de la persona del actor, con aquel a quien la ley concede la acción (legitimación activa), y como la identidad de la persona del demandado, con aquella contra la cual es concedida la acción (legitimación pasiva). La legitimación en la causa constituye una condición de la acción porque únicamente en el supuesto de que se acredite la legitimación del actor y del demandado, tiene posibilidad de éxito la demanda, pues si falta en una o en otra parte, la demanda tiene que ser desestimada.

### CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

Amparo directo 514/2010. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer; antes Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple; antes Bancomer, S.N.C. 7 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Rubén David Aguilar Santibáñez. Secretario: Luis Fernando Zúñiga Padilla.”

En esta tesitura, la **legitimación procesal** en el caso en estudio quedó acreditada, respecto de la accionante **[No.117]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, con la documental pública consistente en el Segundo Testimonio de la Escritura Pública número **[No.118]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**, pasada ante la fe del Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, en la cual se hizo constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran de una parte como “VENDEDORA” la señora **[No.119]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** y por la otra como “COMPRADORAS” las señoras **[No.120]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda do\_[3]** y

[No.121] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], respecto del bien inmueble identificado como [No.122] ELIMINADO el domicilio [27], CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN “A” RESULTANTE DE [No.123] ELIMINADO el domicilio [27], LOCALIZADO SOBRE LA [No.124] ELIMINADO el domicilio [27]”, ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO, catastralmente identificado con la cuenta número [No.125] ELIMINADA la clave catastral [68], con superficie de

[No.126] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] y las siguientes medidas y colindancias:

“[No.127] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] [No.128] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].”.

Escritura de la cual se deduce que previamente al otorgamiento de dicha escritura se solicitó y obtuvo de la Dirección de catastro Municipal de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el plano catastral corriente al bien inmueble materia de esa operación, el cual reportó una superficie de

[No.129] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] y las siguientes medidas y colindancias:

“[No.130] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].”.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.131] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].”.

Asimismo, la actora mediante escrito de cuenta número 7153, exhibió la documental pública consistente en **Certificado de libertad o de gravamen** de fecha trece de octubre de dos mil veinte, expedido por el Registrador del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, respecto del [No.132] ELIMINADO el domicilio [27], constituido [No.133] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], a nombre de [No.134] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.135] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], bajo el folio real número [No.136] ELIMINADA la clave catastral [68].

Documentales que al ser de carácter indubitadamente públicas, se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 437 y 491 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Morelos, y con las cuales de acredita **la legitimación de la actora** para dirimir la presente controversia, acorde a lo preceptuado por el artículo 191 del ordenamiento legal anteriormente invocado, así como la **legitimación de la demandada**, al advertirse su carácter de copropietarias del inmueble objeto del presente juicio.

Aunado a que la demandada [No.137] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] fue debidamente emplazada a juicio con fecha

veintitrés de septiembre de dos mil veinte, en los términos establecidos en el artículo **131** de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Morelos y compareció al presente juicio mediante escrito de cuenta **4245, allanándose total y expresamente a las pretensiones de la actora** **[No.138]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, con lo que quedó también acreditada la legitimación pasiva de la demandada.

En estas circunstancias, la legitimación procesal de las partes, tanto activa como pasiva, se encuentra plenamente acreditada en las presentes actuaciones, tal como se analizó y se hizo constar en la audiencia de **conciliación y depuración** prevista por el artículo **371** de la ley adjetiva civil del Estado de Morelos, que tuvo verificativo en fecha **siete de junio de dos mil veintiuno**.

Aunado a ello, tenemos que quedó justificado el llamamiento del Tercero **[No.139]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, por conducto de sus representantes Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Directivo que los representa integrado por **[No.140]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, **[No.141]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]** y **[No.142]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, en virtud de que éstos fueron debidamente emplazados mediante cédulas de notificación personal, en fechas **trece y catorce de octubre de dos mil veinte y treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno**, en términos de lo ordenado en auto admisorio de veintiséis de agosto de dos mil veinte, quienes acreditaron su personalidad en términos de la escritura número **[No.143]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**,

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pasada ante la fe del Licenciado **Alejandro Gómez Núñez**, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado **Gregorio Alejandro Gómez Maldonado**, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, quienes dieron contestación en tiempo y forma, respecto a la demanda instaurada por **[No.144]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**.

III. Acorde a la sistemática establecida por los artículos **105** y **106** del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, se procede al estudio del **incidente de tachas** interpuesto por los terceros llamados a juicio por conducto de su abogado patrono, Licenciado **[No.145]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8]**, en contra del testimonio rendido por **[No.146]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]**, atestes que fueron ofrecidos por la parte actora **[No.147]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, incidente que se basa en el siguiente argumento, respecto al testimonio rendido **[No.148]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]**:

“...que en este acto, en la vía incidental hago valer incidente de tachas respecto del testigo **[No.149]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]**, en relación a las respuestas dadas al cuestionario que se le formuló en tanto que al dar respuesta a las preguntas marcadas con los número dos y seis del cuestionario, refiere haber conocido a las señoras aproximadamente hace cinco años, cuando de autos, particularmente de los hechos marcados con los números tres y cuatro, la propia oferente de la prueba refiere que de manera libre haber construido hace ocho años, por lo que el ateste no podrían constarle los referido en las preguntas marcadas con los números catorce,

quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, no resulta lógico que le consten los hechos que ocurrieron tres años antes, razón por la cual deberá desestimarse su declaración, pues a todas luces se advierte que declara sobre hechos que no sabe ni le constan. Siendo todo lo que desea manifestar.”

Mientras que en contraposición a lo antes expuesto, el abogado patrono de la parte actora, manifestó lo siguiente:

“...no deben tomarse en cuenta las subjetivas manifestaciones vertidas por el patrono de los llamados a juicio, toda vez que la formulación de tachas, deriva de circunstancias ajenas a la declaración del ateste, pues esta será valorada en su momento por este Juzgador, quien le otorgará el valor probatorio que estime pertinente en base a los hechos plasmados en la demanda y en confrontación con el depuesto del testigo. Siendo todo lo que desea manifestar.”

Así también, por cuanto al testimonio rendido por **[No.150] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, el abogado patrono de los terceros llamados a juicio, manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...que en este acto, en términos del artículo 489 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, en la vía incidental hago valer incidente de tachas respecto del testigo **[No.151] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, en relación a las respuestas dadas al cuestionario que se le formuló en tanto que al dar respuesta a las preguntas marcadas con los números dos y seis del cuestionario, refiere haber conocido a las señoras aproximadamente en el dos mil catorce, cuando de autos particularmente de los hechos marcados con los números tres y cuatro, la propia oferente de la prueba refiere que de manera libre haber construido hace ocho años, y haber iniciado los trámites de construcción en el dos mil once, por lo que al ateste no podrían constarle lo referido en las preguntas marcadas con los números catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, pues no resulta lógico que les consten hecho que ocurrieron años antes, razón por la cual deberá desestimarse su declaración, pues a todas luces se advierte que declara sobre hechos que no sabe ni le constan. Siendo todo lo que desea manifestar.”

**PODER JUDICIAL**

En contraposición a lo antes expuesto, el abogado patrono de la parte actora, manifestó lo siguiente:

“...no deben tomarse en cuenta las subjetivas manifestaciones vertidas por el patrono de los llamados a juicio, toda vez que la formulación de tachas, deriva de circunstancias ajenas a la declaración del ateste y no de las propias declaraciones, pues estas serán valoradas en su momento por este Juzgador, quien le otorgará el valor probatorio que estime pertinente en base a los hechos plasmados en la demanda y en confrontación con el depuesto del testigo. Siendo todo lo que desea manifestar.”

Bajo este contexto tenemos que, el artículo **472** en su primer y segundo párrafo, de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, el que a la letra dice:

**“Obligación de testimoniar.** Todos los que tengan conocimiento de los hechos que las partes deben de probar, están obligados a declarar como testigos.

No están obligados a declarar como testigos y podrán pedir que se les exima de comparecer y hacerlo: el cónyuge, aunque este separado, los ascendientes, descendientes y los vinculados por adopción con alguna de las partes, salvo que el juicio verse sobre divorcio o cuestiones del orden familiar.”

Por su parte, el numeral **478** del Código Adjetivo Civil de la materia para el Estado de Morelos, establece:

**“Generales y relaciones personales del testigo.** En el acta se hará constar el nombre, edad, estado civil, domicilio y ocupación, si es pariente por consanguinidad o afinidad y en qué grado, de alguno de los litigantes, si es dependiente o empleado del que lo presente, o tiene con él sociedad o alguna otra relación de intereses; si tiene interés directo o indirecto en el pleito, si es amigo íntimo o enemigo de alguno de los litigantes. A continuación se procederá al examen.”

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Al respecto, el artículo **489** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, establece:

**“INCIDENTE DE TACHAS A LA CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO.** *En el acto del examen de un testigo pueden las partes atacar el dicho de aquel por cualquier circunstancia que en su concepto afecte su credibilidad, cuando esa circunstancia no haya sido ya expresada en sus declaraciones o aparezca de otra prueba. La petición de tachas se substanciara en el acto, con vista a la contraparte y su resolución se reservara para la sentencia definitiva.”*

Ahora bien, en el caso concreto y atendiendo a los dispositivos legales antes citados, el incidente en referencia resulta **improcedente**, en virtud de que de las constancias que obran en autos no se advierten circunstancias que a criterio del que resuelve afecten su credibilidad, habida cuenta que los mismos manifestaron no tener interés en el presente asunto, no tener lazos de amistad o parentesco con ninguna de las partes ni motivos de enemistad, odio o rencor con ninguna de ellas, así como no depender económicamente de éstos, consecuentemente, son de desestimarse las consideraciones que manifiesta el incidentista; en virtud de que la calificación de la credibilidad, conocimiento de los hechos sobre los que deponen y calidad de las respuestas, **corresponde hacerlo al suscrito Juzgador** al momento de analizar la mencionada prueba testimonial y otorgarle el valor probatorio que le corresponda, adminiculándola con las restantes que se encuentran rendidas en autos y contraponiéndolas con las ofrecidas por la contraparte; resultando por lo tanto **improcedente el incidente de tachas** promovido por los Terceros llamados a juicio, por conducto de su abogado patrono.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**IV.- Estudio de la acción.** No existiendo cuestión previa que resolver, se procede al estudio de la acción intentada por **[No.152] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, quien demandó de **[No.153] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, las siguientes prestaciones:

**“a).-** La disolución o extinción de la copropiedad existente respecto del predio identificado como **[No.154] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] DENOMINADO [No.155] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], LOCALIZADO SOBRE [No.156] ELIMINADO el domicilio [27]**, ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO, con clave catastral **[No.157] ELIMINADA la clave catastral [68]**, con superficie de **491** metros cuadrados.

**b)** La cómoda división en dos partes sobre el predio identificado como **[No.158] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] DENOMINADO [No.159] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], LOCALIZADO SOBRE [No.160] ELIMINADO el domicilio [27]**, ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO, con clave catastral **[No.161] ELIMINADA la clave catastral [68]**, con superficie de 491 metros cuadrados.

**c)** El otorgamiento y firma de la escritura pública que formalice la división del predio objeto de la litis.

**d)** La expedición de los correspondientes planos catastrales ante el Ayuntamiento de Cuernavaca, así como la constancia de alineamiento y número oficial para cada fracción, cuya división existe de hecho”.

Ahora bien, la Ciudadana **[No.162] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** sustenta su pretensión aduciendo que con fecha **veintisiete de agosto de dos mil once**, ella y la demandada adquirieron

en copropiedad el bien inmueble antes descrito, mediante contrato de compraventa que consta en la escritura número [No.163]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114], ante la fe del Notario Público número Uno de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, mismo inmueble que refiere se encuentra inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio real número [No.164]\_ELIMNADA\_la\_clave\_catastral\_[68]; mismo que refiere adquirieron **ad-corporis, en copropiedad y por partes iguales**, con la intensión original de construir en lo futuro una casa dúplex y de esa forma compartir en familia las áreas comunes, por la relación de amistad y de parentesco religioso derivado de comadrazgo que refiere existe entre ambas; que el proyecto de la casa dúplex no se pudo llevar a cabo conforme a lo planeado, **decidiendo de mutuo acuerdo** que la demandada iniciara la construcción en la mitad del lote de terreno que le correspondía, a reserva de que con posterioridad se realizara la división formal y legal del mismo; que la demandada en el mes de septiembre de dos mil once, inició los trámites para la construcción de su vivienda, procediendo el arquitecto encargado de la obra, a delimitar el correspondiente 50% del [No.165]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]; que en esa medida se procedió con los trámites inherentes a la edificación de la casa habitación, para lo cual la demandada solicitó la constancia de alineamiento y **número oficial** ante el Ayuntamiento de Cuernavaca; que aproximadamente dos años después, en agosto de dos mil trece, la actora inició la construcción de su casa habitación, en la mitad del terreno que le correspondía,

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en la superficie restante del [No.166] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, que se encontraba ya delimitado con motivo de la construcción de la copropietaria; que en el propio año ambas copropietarias solicitaron a los representantes del **CONJUNTO HABITACIONAL LOMA LINDA**, autorizaran llevar a cabo una modificación al [No.167] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, comprometiéndose al **pago independiente del mantenimiento y cuotas extraordinarias requeridas** para el mejoramiento del conjunto, solicitud que no fue aprobada; que en relación a tal petición, la Administradora del conjunto Residencial de referencia, vía correo electrónico informó a ambas que no había sido aprobada la solicitud para realizar **dos pagos** mensuales de cuotas de mantenimiento, ya que se trataba de un solo lote y que la cuota de mantenimiento que se cubre a la administración es únicamente por la cuota normal que corresponde a todas las casas del conjunto (una cuota por lote) y que en todo caso tendrían que coordinarse como copropietarias para prorratear el importe de la cuota de acuerdo al porcentaje de la copropiedad que tienen sobre el lote; que de igual manera les recalcó lo siguiente: **“Con fundamento en la cláusula Octava del Régimen de Propiedad en condominio horizontal de terrenos denominado [No.168] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**. Excepción hecha de aquello aprobado por la asamblea de condóminos con el 100% de representación y resuelto por unanimidad...”** y que en

relación a ello, la actora ha venido realizando el pago puntual de las cuotas de mantenimiento correspondientes a dicho lote; que en la asamblea verificada el primero de febrero de dos mil veinte, donde precisamente uno de los puntos a tratar se planteó la división del **[No.169]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble\_[124]**, sin que ello fuera posible, ya que no se logró reunir la totalidad de los condóminos, siendo sólo algunos asistentes quienes apoyaron la división y una minoría los que mostraron su renuencia para acceder a la misma; que por lo anterior, es que acude ante esta instancia demandar en la presente vía la terminación de copropiedad con la correspondiente división del bien inmueble antes descrito, siendo deseo de la actora **terminar la copropiedad del bien inmueble descrito, razón que considera suficiente para que se decrete la procedencia de tal solicitud; que además conforme a nuestra legislación local y la jurisprudencia que ha establecido el más alto Tribunal del País, sobre el tema de la copropiedad, nadie está obligado a permanecer en la indivisión; que ambas condueñas se encuentran ejerciendo el derecho de uso exclusivo de cada una de las casas edificadas, y cuya forma de partición ha sido determinada por el perito especialista,** Arquitecto

**[No.170]\_ELIMINADO Nombre del Perito Particular\_[13]**,

insertando para tal efecto la propuesta de división respecto del bien inmueble materia de este juicio e insertando los criterio jurisprudenciales **4/2008 y 192939**; por último, solicita se tome en cuenta **que la división material existe de hecho** con las construcciones realizadas, por lo que, cada una de las

**PODER JUDICIAL**

copropietarias las han venido poseyendo respectivamente, en concepto de propiedad individual.

Por su parte, la demandada [No.171] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] fue debidamente emplazada a juicio con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, en los términos establecidos en el artículo 131 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Morelos y compareció al presente juicio mediante escrito de cuenta 4245, del cual se deduce que la misma no opuso excepciones ni ofertó prueba alguna, por el contrario, se allanó total y expresamente a las pretensiones de la actora [No.172] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], mismo escrito que fue debidamente ratificado por la misma en fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

V. Ahora bien, atendiendo a la sistemática establecida en los artículos 105 y 106 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, toda vez que por auto de radicación, a solicitud de la parte actora, se ordenó llamar como tercero a juicio a la [No.173] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] por la posible afectación a sus intereses, por conducto de sus Representantes Presidente Secretario y Tesorero del Comité Directivo que los representa, integrado por [No.174] ELIMINADO Nombre del Tercero [11], [No.175] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] y [No.176] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] respectivamente, por lo que se procede al estudio de su contestación formulada mediante los escritos de cuenta 5043

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y **1684**, respecto a la demanda instaurada por la parte actora  
[No.177]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Al respecto, se advierte que por cuanto a las prestaciones marcadas con los incisos **b), c) y d)**, refieren que deben declararse **improcedentes**, aduciendo que las mismas *resultan contrarias a lo estipulado en la escritura de constitución* del

[No.178]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]”, que si bien las copropietarias no se encuentran obligadas a permanecer en copropiedad, en la indivisión; que dicho inmueble se encuentra sujeto al régimen de propiedad en condominio y que en relación a ello existe un impedimento expreso en la escritura de constitución, que les impide dividir los lotes que forman parte del condominio, por lo que aduce la parte actora podrá disolver tal copropiedad por medio de alguna de las demás formas que la ley señala como las procedentes para éstas situaciones, y así poder disolver dicha copropiedad, pero que de ninguna manera será dividiendo dos partes del mismo.

Asimismo, respecto a los **hechos** marcados con los numerales **1 y 2** del escrito inicial de demanda, **no afirman ni niegan los mismos** por no ser propios de los terceros, y respecto a los marcados como **3 y 4**, refieren no afirmarlos ni negarlos por no ser propios de los terceros; sin embargo manifiestan que no existe impedimento alguno señalado en el reglamento y/o la escritura del [No.179]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]” que limitará a las señoras [No.180]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y

[No.181]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda  
do\_[3] a realizar construcciones y/o edificaciones de  
[No.182]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un  
bien\_inmueble\_[124] pero que **si existe un impedimento  
para poder subdividir**, el cual se encuentra en el contenido  
de la cláusula OCTAVA y DÉCIMA CUARTA (foja 42) del  
capítulo denominado “DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO” de  
la escritura de constitución del condominio, que quedó  
asentado en la Escritura Pública número  
[No.183]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114] de fecha  
veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la  
que se lee en la parte que interesa, lo siguiente:

“...DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO

**OCTAVA.- Los lotes que constituyen el condominio**  
“[No.184]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias  
de un bien inmueble [124] Excepción hecha de  
aquellos que sea aprobado por la Asamblea de  
Condóminos con cien por ciento de representación y  
resuelto por unanimidad.

**DÉCIMO CUARTA.- El propietario de cada unidad  
condominal podrá usar, gozar, y disponer de ella, con las  
limitaciones y prohibiciones de ésta Ley y de las  
demás que establezcan la escritura constitutiva y el  
Reglamento de condominio, pero no podrán ser objeto  
de venta o arrendamiento, partes de las mismas, como  
piezas y recámaras, cuartos de servicio o ligar privativo  
para estacionamiento de vehículos...”**

Señalando que es cierto que las señora

[No.185]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] y  
[No.186]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado

[3], solicitaron **realizar un pago independiente del mantenimiento y cuotas extraordinarias por cada vivienda que edificaron en su unidad condominal de la cual son copropietarias**, sin embargo, que la **administración del [No.187] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**” **negó la autorización de realizar un pago independiente del mantenimiento de cuotas extraordinarias**, porque de aceptar dicha petición la administración estaría extra limitando sus funciones, al autorizar **extrajudicialmente** una división de la misma unidad condominal; siendo que las dos viviendas edificadas en dicho inmueble del cual son copropietarias, siguen siendo una sola unidad condominal de conformidad con lo dispuesto por la fracción **XV** del artículo 2 de la Ley sobre el Régimen del Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos, del que a la letra se lee:

*“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

***XV.- UNIDAD CONDOMINAL.-** Cada una de las partes de propiedad singular y exclusiva, en que de conformidad como lo establece el Código civil, se divide un inmueble sujeto al régimen de condominio.*

Por cuanto al hecho marcado con el número **5**, refiere que el mismo **es cierto** porque no se aprobó al momento su solicitud de las señora **[No.188] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y **[No.189] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, de realizar un pago independiente del mantenimiento y cuotas extraordinarias para cada vivienda que edificaron en su unidad condominal y que por tal motivo **se ha venido pagando la única correspondiente a su unidad**

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**condominal**, circunstancia que aduce ha sido debidamente fundamentada conforme a lo dispuesto por la cláusula **OCTAVA y DÉCIMO CUARTA** del capítulo denominado **DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO** de la escritura de constitución del condominio, que quedó asentado en el testimonio público número **[No.190]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]** de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Asimismo, por cuanto al hecho marcado con el número **6** exponen que por cuanto al primer y segundo párrafo de ese hecho, se manifiesta que **es cierto**, en tanto que existe una gran inconformidad por parte de los demás propietarios del condominio en subdividir cada lote de terreno, principalmente, según el dicho de varios condóminos, porque esto se replicaría por los demás condóminos, al grado que se podría desvirtuar la finalidad del condominio, y que incidiría directamente en la plusvalía de los inmuebles al subdividirlos en dos o más partes; que son dichas circunstancias que atañan directamente a los terceros llamados a juicio como administración, de aprobar o no la subdivisión de los lotes que conforman el condominio, lo que sí atañe a los suscritos es el poner el tema a discusión de los demás condóminos, situación que ya aconteció, pero por las razones expuestas, pero que no fue del agrado de todos, aduciendo que las copropietarias **no lograron hacer valer la excepción aludida en la cláusula OCTAVA y DECIMA CUARTA** del capítulo denominado DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO, ESO ES, **que sea aprobado por la Asamblea de Condóminos del cien por ciento de representación y resuelto por unanimidad y que dicha determinación no limita, ni menoscaba el derecho de las copropietarias para disolver su**

**copropiedad**, pues pueden vender, o una puede comprar la otra en estricto derecho del tanto. Por último, señalan que en términos de la escritura pública número **[No.191]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]** (sic) (**ciento siete mil novecientos cincuenta y seis**) de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, se hicieron constar 2 actos:

a).- La formalización de la división en dos fracciones del bien inmueble identificado catastralmente con la cuenta número **[No.192]\_ELIMNADA\_la\_clave\_catastral\_[68]**, que corresponde a la **[No.193]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]**, las que se identifican como fracciones “A” y “B”, y

b).- La **constitución del régimen de propiedad en condominio horizontal de terrenos denominado [No.194]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]**, ambos actos de conformidad con la autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Morelos, a través de la Dirección General del Fraccionamientos...

A su vez, refiere que en el capítulo titulado AREAS PRIVADAS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TERRENOS DENOMINADO “LOMA LINDA”, entre otros, se encuentra conformado por el inmueble materia del presente juicio, como lote número **veintiuno**, con una superficie de **[No.195]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]**, y que lo anterior se corrobora con la propia Escritura Pública número **[No.196]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]** de fecha veintisiete de agosto de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público número Uno de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos. Asimismo, expone que nuestro Código Civil en su



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículo **1106**, define al condominio como un **régimen jurídico** en que coexisten **un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre cada una de las unidades en que se divide un inmueble susceptible de aprovechamiento individual**, por tener salida propia a la vía pública o a un elemento común del inmueble y **un derecho proporcional de copropiedad forzosa e indivisible sobre los elementos y partes comunes del inmueble**, necesarios para el adecuado uso y disfrute de las unidades de propiedad singular y exclusiva, régimen que según el propio artículo **1109** del Código Civil, refieren obliga a sus condóminos a regular sus derechos y obligaciones:

- Por las escrituras constitutivas del régimen
- Por las de compraventa correspondientes
- Por el reglamento del condominio
- Por la Ley Sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos
- Por las disposiciones del Código Civil, y
- Por las demás leyes que fueren aplicables

Señalando que de la “escrituras constitutivas del régimen” por virtud de la cláusula OCTAVA y DÉCIMO CUARTA (Foja 42) del capítulo denominado “DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO”, que se hizo constar en la Escritura Pública número **[No.197]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]** de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dispuso expresamente que los inmuebles que lo conforman no podrán ser objeto de división alguna, a menos de que sea aprobado por la Asamblea de Condominios con cien por ciento de representación y resuelto por unanimidad; que por su parte con la **Escritura Pública número**

[No.198]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114] a través del cual fue adquirida la propiedad a favor de las señoras

[No.199]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

particularmente con las cláusulas tercera y sexta, se hizo patente que ambas aceptaron por voluntad propia, sin error, dolo o lesión jurídica, los derechos y obligaciones para con su propiedad bajo el régimen de propiedad en condominio, en tanto que dichas cláusulas se hizo constar que “la parte compradora manifiesta conocer tanto física como jurídicamente el inmueble que por ese instrumento adquiere; que por su parte, el **“Reglamento interior y de administración del condominio residencial en mención,** que se fundamenta en el artículo **1109** capítulo VIII del régimen de condominios del Código Civil para el Estado de Morelos, destaca lo contenido en los artículos **10°, 41° y 45°** remite a lo que dispone la propia escritura constitutiva del condominio y a las determinaciones que tomen la asamblea; que por su parte, la **Ley sobre el Régimen del Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos**, en su artículo **19**, del mismo modo, prohíbe expresamente la venta de partes, la unidad condominal, mismo que a la letra dice: *“Artículo 19.- Es propietario de una unidad condominal puede usar, gozar, y disponer de ella, con las limitaciones y prohibiciones de esta Ley y las demás que establezcan la escritura constitutiva y el reglamento del condominio, pero no podrán ser objeto de venta o arrendamiento, partes, de las mismas, como piezas, recámaras, cuartos de servicio o lugar privativo para estacionamiento de vehículos. El incumplimiento de esta disposición podrá originar, según fuere el caso, la rescisión del contrato o la aplicación de lo prevenido por el artículo 41 de esta ley.”.* Por último, refieren **que por falta de participación de condóminos no se logra actualizar la excepción que alude en la cláusula OCTAVA y DÉCIMO CUARTA**, por lo que

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

aducen resulta imposible fraccionar en dos partes, su unidad condominal atendiendo a la propia naturaleza de los inmuebles de propiedad en condominio y que lo anterior incluso encuentra apoyo en el artículo **1076** del Código Civil vigente en el Estado.

En este sentido, **[No.200] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, en su carácter de Presidente, **[No.201] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]** en su carácter de Tesorero, así como **[No.202] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]** en su carácter de Secretaria, respectivamente, de la **[No.203] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]**, se deduce que opusieron como **defensas y excepciones** lo siguiente:

**“I. FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO.** La fundo en el sentido de que la unidad condominal identificada como Lote veintiuno, que pretende dividir la accionante, se encuentra sujeta a los derechos y obligaciones que al régimen de propiedad en condominio le corresponden, en relación al impedimento señalado en la cláusula **OCTAVA y DÉCIMA CUARTA**, del capítulo denominado **DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO** de la Escritura Pública número **[No.204] ELIMINADO dato patrimonial [114]**a por la fe del licenciado José Antonio Acosta Pérez, actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, titular de la Notaría número 2 y notario del patrimonio inmueble federal, actuando en la primera demarcación notarial del Estado de Morelos, en la que se hizo constar la constitución del condominio Loma Linda, y en virtud de no haber acreditado la excepción a que hace referencia dicha cláusula en la que los condóminos deben aceptar mediante asamblea de condóminos y resolver por unanimidad con 100% de representación, la aprobación de dicha división. De ahí que dicho inmueble, por su

naturaleza, no admite cómoda división, por lo tanto, no le asiste la razón y el derecho del cual pueda proceder su acción para dividir la finca.

Ello en virtud de que la actora pretende la división de su unidad condominal, fundando su pretensión en la imposibilidad ser sometida a la indivisibilidad, sin embargo, nunca se le ha privado del derecho a disolver su copropiedad, solo se ha hecho valer el impedimento expreso en la constitución del condominio en virtud de la naturaleza de la unidad condominal de la cual es copropietaria.

En ese sentido, tal derecho a disolver la copropiedad, no debe confundirse, pues la ley y la jurisprudencia son claras en puntualizar que ninguna persona está **obligada a permanecer en la indivisión**, y que por tanto **si un inmueble resulta indivisible según su naturaleza, la acción iniciada tendrá por efecto enajenarlo y dividir su precio entre los interesados**, cumpliéndose así el fin perseguido originalmente al disolver tal copropiedad, saliendo de la indivisibilidad, lo anterior, conforme a los artículos 1103 y 1104 del Código Civil vigente en la Entidad.

## **II. FALTA DE LEGITIMACIÓN AD CAUSAM.**

Presupone o implica la necesidad de que la demanda sea presentada por quien tenga la titularidad del derecho que se cuestiona, esto es, que la acción sea entablada por aquella persona que la ley considera como particularmente idónea para estimular en el caso concreto la función jurisdiccional, es así que tenemos que no asiste el derecho a la accionante para reclamar la disolución o extinción de la copropiedad, así como su cómoda división, del inmueble identificado como lote número veintiuno del régimen de propiedad en condominio de lotes de terrenos denominado **[No.205]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, localizado sobre **[No.206]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, con una superficie de 491 metros cuadrados.

Lo anterior se afirma así, pues en principio de cuenta, porque en sus pretensiones dice pretender dividir un inmueble con una superficie de 491 metros cuadrados, sin embargo, como se acredita con la Escritura Pública número **[No.207]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]** de fecha 24 de julio de 1999, pasada por la fe del licenciado José Antonio Acosta Pérez, actuando en sustitución del licenciado Hugo Salgado Castañeda, titular de la Notaría



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

número 2 y notario del patrimonio inmueble federal, actuando en la primera demarcación notarial del Estado de Morelos, el inmueble cuenta con una superficie de 356.33 metros cuadrados.”

Al respecto, el artículo **252** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, establece:

“EXCEPCIÓN. El demandado tiene la posibilidad jurídica única de provocar la actividad del órgano judicial, para defenderse, una vez que se ha incoado en contra suya una acción judicial y para solicitar se administre justicia de acuerdo con lo ordenado por el artículo 17 de la Constitución General de la Republica y por el artículo 2o. de este ordenamiento.”

Por su parte, el artículo **253** del propio ordenamiento legal cita:

“DEFENSAS O CONTRAPRETENSIONES. Por medio de las diferentes defensas o contra pretensiones el demandado puede oponerse en todo o en parte, a las pretensiones del actor, en la continuación del procedimiento, alegando que no se cumplen los presupuestos procesales necesarios para que el juicio tenga existencia jurídica y validez formal, o de resistirse al reconocimiento por hechos extintivos, modificativos o impeditivos del derecho argumentado por el actor.”

Una vez analizadas, por cuanto a la marcada con el número I, consistente en la **FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO**, la misma, no constituye propiamente hablando una excepción, pues la excepción es una defensa que hacen valer los terceros llamados a juicio para retardar el curso de la acción o para destruirla, y la alegación de que la actora carece de acción, no es otra cosa que la simple negación del derecho ejercitado, cuyo efecto jurídico, solamente puede consistir en el que generalmente produce la negación de la demanda, o sea, el de arrojar la carga de la prueba al actor, y el de obligar

al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción, por lo que se deberán estarse al resultado que prevalezca al resolverse en definitiva el juicio que nos ocupa.

Lo anterior, acorde con la siguiente jurisprudencia que a la letra dice:

“Época: Octava Época  
Registro: **219050**  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Núm. 54, Junio de 1992  
Materia(s): Común  
Tesis: VI. 2o. J/203  
Página: 62

**SINE ACTIONE AGIS.**

La defensa de carencia de acción o sine actione agis, no constituye propiamente hablando una excepción, pues la excepción es una defensa que hace valer el demandado, para retardar el curso de la acción o para destruirla, y la alegación de que el actor carece de acción, no entra dentro de esa división. Sine actione agis no es otra cosa que la simple negación del derecho ejercitado, cuyo efecto jurídico, solamente puede consistir en el que generalmente produce la negación de la demanda, o sea, el de arrojar la carga de la prueba al actor, y el de obligar al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO...”**

Respecto a la marcada con el número **II**, consistente en: **la FALTA DE LEGITIMACIÓN AD CAUSAM** por parte de la accionante, bajo el argumento de que no asiste el derecho a la accionante para reclamar la disolución o extinción de la copropiedad, así como su cómoda división, del inmueble materia del presente juicio; la misma será motivo de estudio del fondo de la presente controversia.

Por su parte, el abogado patrono de la parte actora, al momento de desahogar la vista respecto a la contestación



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

vertida por los terceros llamados a juicio, expone una serie de argumentos que se resumen en que resultan improcedente las excepciones y defensas que hacen valer los mismos en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la Asamblea General del Condominio Loma Linda; no obstante que la pretensión de los citados terceros de oponerse a la acción, se estima el juicio debe proseguir en los términos propuestos, de conformidad con los preceptos aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, y el Código Civil en vigor, en tanto que se está demandado en la vía **sumaria civil** la **disolución o extinción de la copropiedad** existente respecto del **LOTE NÚMERO VEINTIUNO** cuya superficie y datos de localización se encuentra plenamente identificados en el escrito de demanda y en la escritura pública que se acompañó; que dicho predio sin lugar a dudas admite la cómoda división en dos partes, tal como se propone en el escrito inicial de demanda, y cuya división refiere ya existe de hecho; debiendo tener en cuenta el escrito de **allanamiento** expresado por la demandada **[No.208]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]** refiriendo que es un allanamiento total a las pretensiones expuestas en la demanda entablada en su contra; que deberá proseguir al dictado de la sentencia definitiva del juicio, resolviendo favorablemente a las pretensiones planteadas en el escrito inicial de demanda, por encontrarse demostrados los elementos de la acción **1)** se acredita la copropiedad de la cosa común respecto del Lote número veintiuno del régimen de propiedad **[No.209]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**; **2)** admite cómoda división y; **3)** existe la manifestación de voluntad de no permanecer en la indivisión.

Al respecto, el artículo **1075** del Código Civil vigente del Estado de Morelos, establece:

***“NOCION DE COPROPIEDAD. Hay copropiedad cuando un bien, un derecho o una universalidad de bienes, derechos y obligaciones apreciables en dinero, pertenecen pro indiviso a dos o más personas.”***

Por su parte, el artículo **1076** del Código Civil para el Estado de Morelos, prevé:

***“DERECHO DE DIVISION Y VENTA. Los que por cualquier título tienen el dominio legal de un bien, no pueden ser obligados a conservarlo indiviso, sino en los casos en que por la misma naturaleza de bienes o por determinación de la ley, el dominio es indivisible.”***

Asimismo, el artículo **1085** del mismo ordenamiento legal cita:

***“DERECHOS SOBRE LA PARTE ALICUOTA. Todo condueño tiene la plena propiedad de la parte alícuota que le corresponda y la de sus frutos y utilidades, pudiendo, en consecuencia, enajenarla, cederla o hipotecarla, y aun substituir otro en su aprovechamiento, salvo si se tratare de derecho personal. pero el efecto de la enajenación o de la hipoteca con relación a los condueños, estará limitado a la porción que se le adjudique en la división al cesar la comunidad. los condueños gozan del derecho del tanto.”***

Por cuanto al régimen de condominio, el Código Civil vigente para el Estado de Mores, establece:

***ARTICULO 1106.- NOCION DE CONDOMINIO. Para todos los efectos de la ley se denomina condominio al régimen jurídico en que coexisten: I.- Un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre cada una de las unidades en que se divida un inmueble, susceptibles de aprovechamiento individual, por tener salida propia a la vía pública o a un elemento común del inmueble; y II.- Un derecho proporcional de copropiedad forzosa e indivisible sobre los elementos y partes comunes del***

**PODER JUDICIAL**

*inmueble, necesarios para el adecuado uso y disfrute de las unidades de propiedad singular y exclusiva.*

**ARTICULO 1107.- INSEPARABILIDAD E INDIVISIBILIDAD.** *Cada propietario podrá enajenar, hipotecar, o gravar en cualquier otra forma su propia unidad, sin necesidad del consentimiento de los demás condóminos. En la enajenación, gravámen o embargo de una unidad de propiedad singular y exclusiva, se entenderán comprendidos, invariablemente, los derechos sobre los bienes comunes que en la proporción respectiva le sean anexos. El derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del inmueble sólo será enajenable, gravable o embargable, conjuntamente con la unidad de propiedad singular y exclusiva respecto de la cual se considere anexo inseparable. La copropiedad de los elementos comunes del inmueble no es susceptible de división.*

**ARTICULO 1108.- REQUISITOS FORMALIDADES.** *La constitución del régimen de condominio se hará por el o los propietarios del inmueble cumpliendo los requisitos y formalidades que establezca la Ley Sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos, la que, además, regulará la modificación y extinción del régimen, así como el funcionamiento y administración de los bienes sujetos al condominio.*

**ARTICULO 1109.- MARCO JURÍDICO.** *Los derechos y obligaciones de los condóminos se registrarán por las escrituras constitutivas del régimen; por las de compraventa correspondientes; por el reglamento del condominio; por la Ley Aprobación 1993/08/27 Promulgación 1993/10/11 Publicación 1993/10/13 Vigencia 1994/01/01 Expidió XLV Legislatura Periódico Oficial 3661 Sección Segunda "Tierra y Libertad" Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: 08-03-2017 328 de 656 Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos Sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos; por las disposiciones de este Código y por las demás leyes que fueren aplicables.*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ahora bien, se debe de considerar lo dispuesto por los artículos **681 y 682** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, que a la letra disponen:

***“PROCEDENCIA DE LOS JUICIOS EN QUE SE EJERCITE LA PRETENSIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN. Las demandas sobre división de la cosa común o rescisión de cualquier otro condominio, deben promoverse contra todos los copropietarios, condóminos o coherederos, y contra los acreedores con derecho real sobre el bien inscrito en el Registro Público de la Propiedad, o que judicialmente haya reclamado sus créditos.***

***Si el derecho a la división o rescisión no es cuestionado por las partes, la división podrá hacerse judicialmente, de acuerdo con las reglas de los procedimientos no contenciosos o extrajudicialmente ante Notario, si los bienes fueron raíces, o ante un partidor que de común acuerdo designen las partes.***

***Cuando el derecho a la partición o rescisión fuere controvertido, el litigio se decidirá en juicio sumario.”***

***“FORMA DE LA DIVISIÓN DE COSA COMÚN. La partición de la cosa común se llevará a cabo, cuando tenga que hacerse judicialmente y no haya acuerdo entre los interesados, en la forma prescrita para la partición en la ejecución forzosa.”***

Atendiendo a los preceptos legales antes invocados y a fin de determinar lo conducente respecto a la extinción de la copropiedad que existe respecto del bien inmueble aludido, la accionante, acompañó a su demanda la **documental pública** consistente en el Segundo Testimonio de la Escritura Pública número **[No.210]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**, pasada ante la fe del Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, en la cual se hizo constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran de una parte como “VENDEDORA” la señora

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.211] ELIMINADO el nombre completo [1] y por la otra como “COMPRADORAS” las señoras [No.212] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.213] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], respecto del bien inmueble identificado como [No.214] ELIMINADO el domicilio [27], CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN “A” RESULTANTE DE [No.215] ELIMINADO el domicilio [27], LOCALIZADO SOBRE LA [No.216] ELIMINADO el domicilio [27]”, ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO, catastralmente identificado con la cuenta número [No.217] ELIMINADA la clave catastral [68], con superficie de [No.218] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] y las siguientes medidas y colindancias:

“[No.219] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] [No.220] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].”.

Asimismo, la actora mediante escrito de cuenta número 7153, exhibió la documental pública consistente en **Certificado de libertad o de gravamen** de fecha trece de octubre de dos mil veinte, expedido por el Registrador del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, respecto del [No.221] ELIMINADO el domicilio [27], constituido

[No.222]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], a nombre de [No.223]\_ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

y

[No.224]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], bajo el folio real número [No.225]\_ELIMINADA la clave catastral [68].

Documentales a las que se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos **437** fracción I y **491** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, por tratarse de documentos públicos, expedidos por un funcionario y un depositario de fe pública, dentro de los límites de su competencia y con la cuales ha quedado acreditada **la existencia de copropiedad entre ambas partes, respecto del bien inmueble materia del presente juicio.**

Por otra parte, es menester señalar que, el Máximo Tribunal de la Nación sostiene que, el objeto de la acción de división de la copropiedad es variable, según la naturaleza de la cosa común. Si ésta puede dividirse y su división no es incómoda, mediante la acción se obtiene que la cosa se divida materialmente entre los copropietarios, de modo que en lo sucesivo pertenezca a cada uno en exclusiva una porción determinada, y si la cosa no puede dividirse o su división es incómoda, la acción tiene por efecto enajenar la cosa y dividir su precio entre los interesados. Por consiguiente, dicha acción prospera con independencia de que el predio admita o no cómoda división, variando únicamente sus efectos, y lo contrario implicaría obligar a los condueños a permanecer en



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

estado de indivisión, además de que, la copropiedad existe cuando una cosa o un derecho pertenecen pro-indiviso a varias personas, es decir, que es una modalidad del derecho de propiedad que se origina cuando dos o más personas tienen dominio sobre una parte alícuota de la cosa poseída en común, así como también que quienes tienen el dominio legal de una cosa que no admite cómoda división, y los partícipes no convienen en que sea adjudicada a alguno de ellos, se procederá a su venta y a la repartición del precio entre los interesados; asimismo, se advierte que en dichos numerales se regulan dos tipos de copropiedad: la copropiedad voluntaria y la copropiedad forzosa. La primera es aquella que se establece sobre una cosa, con el consentimiento de los condueños, pero no pueden ser obligados a conservarla indivisa, la indivisión es una situación jurídica dentro de la cual el derecho de propiedad sobre un bien o un conjunto de bienes reside en dos o más personas, y cada uno de los copropietarios del bien indiviso está facultado para hacer cesar la indivisión en todo momento, demandando la partición; por su parte, la copropiedad forzosa es aquella en que por la naturaleza de la cosa o por determinación de la ley, existe una imposibilidad natural o jurídica para proceder a su división; y mediante la división de la cosa común, los copropietarios pueden pedir al Juez la partición de la cosa pro-indivisa, en virtud de que no están obligados a conservarla, además, la división de la copropiedad puede pedirse en todo tiempo, por cualquiera de los condueños. **Por tanto, la sola declaración de voluntad consistente en demandar la disolución de la copropiedad**, hace procedente la acción ejercitada, toda vez que nadie se encuentra obligado a conservarla.

No obstante lo anterior, los Ciudadanos [No.226]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], [No.227]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] y [No.228]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité Directivo, es decir, de la [No.229]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], en su carácter de **Tercero llamados a juicio**, dieron contestación a las pretensiones de la parte actora, oponiéndose a las mismas, quienes a fin de demostrar sus defensas y excepciones, ofrecieron diversas probanzas, de las que fueron admitidas: la **Confesional Judicial** a cargo de la actora [No.230]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]; la **declaración de parte** marcada con el numeral a cargo de la actora [No.231]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]; las **documentales** ofrecidas en su escrito de cuenta **4036**, marcadas con los numerales **V, VI, VII, VIII y IX**; el **Informe de autoridad**, marcado con el numeral **X** a cargo del **Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos**; la **Pericial en materia de Topografía y Valuación**, marcada con el numeral **XI**, ofrecida en su escrito de cuenta **4036**, teniéndose por designado como perito de su parte al Arquitecto [No.232]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]; por lo que, este Juzgado designó como perito en materia de Topografía y Valuación a [No.233]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]; la **inspección** ofrecida en el escrito de cuenta **4036**, marcada con el numeral **XII**, que se debía realizar en el inmueble identificado como [No.234]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

constituido sobre la fracción “A” resultante de la división de la [No.235]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], señalándose fecha y hora para su desahogo; la **Presuncional** en su doble aspecto **Legal y Humana e Instrumental de actuaciones**, ofrecidas en su escrito de cuenta **4036**, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza por no requerir preparación especial.

Por cuanto a la **Confesional** a cargo de la actora [No.236]\_ELIMINADO el nombre completo del actor [2], desahogada en audiencia del **veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno**, al tenor de las posiciones formuladas por los oferentes y que fueron calificadas de legales por el Juzgador; probanza en la cual dicha parte actora si bien **admitió**: que conoce a los representantes del Comité de Vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda; que conoce al señor [No.237]\_ELIMINADO Nombre del Tercero [11] quien funge como Presidente del Comité de Vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda; que conoce a la señora [No.238]\_ELIMINADO el nombre completo [1] quien funge como Secretaria del Comité de Vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda, **aclarando** que únicamente de vista; que conoce al señor [No.239]\_ELIMINADO Nombre del Tercero [11], quien funge como Tesorero del Comité de Vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda, **aclarando que** de nombre y de vista; que el día veintisiete de agosto de dos mil once, junto con la señora [No.240]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], celebraron contrato de compra venta con la señora

[No.241]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en su carácter de vendedora, respecto al inmueble identificado como

[No.242]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124] resultante de la división de la parcela

[No.243]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124], aclarando no estar segura que

los datos que se exponen en la pregunta sean los que vienen en la escritura; que la compraventa celebrada para la absolvente el día veintisiete de agosto de dos mil once, hizo constar en la escritura pública número

[No.244]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114] pasada ante la fe del Licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público Número Uno de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos; que al momento de adquirir el inmueble identificado como

[No.245]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124] resultante de la división de la

[No.246]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], tenía conocimiento de que el mismo se encuentra dentro del régimen condominal;

que fue por virtud de la escritura pública número [No.247]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114], pasada ante la

fe del Licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público Número Uno de la Primer Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, que se le hizo saber a la absolvente de la

“*escritura constitutiva del régimen condominal*” denominado Loma Linda; que al adquirir el inmueble antes mencionado,

aceptó las condiciones establecidas en la escritura constitutiva del régimen condominal del condominio Loma Linda; que al

adquirir el inmueble en mención, se comprometió a cumplir y respetar la escritura constitutiva del régimen condominal del



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

condominio Loma Linda; que por virtud de la cláusula **OCTAVA y DÉCIMA CUARTA** del capítulo denominado DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO de la Escritura Pública en la que se hizo constar la constitución del condominio Loma Linda, se estableció que los condóminos deben aceptar mediante asamblea de condóminos resuelta por unanimidad del 100% de representación la aprobación de cualquier división, sí de eso tuvo conocimiento con posterioridad; que conoce lo establecido en la cláusula **Octava** del capítulo denominado “DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO” de la escritura de constitución del Condominio Horizontal Loma Linda, **aclarando** que de eso tuvo conocimiento con posterioridad; que es propiamente la Asamblea general de condóminos del condominio Loma Linda, quien debe aprobar por unanimidad el 100% de representación, cualquier división en los lotes que conforman el condominio; que es propiamente la Asamblea general de condóminos del condominio Loma Linda, quien debe aprobar por unanimidad el 100% de representación, cualquier división en los lotes que conforman el condominio; que ha sido el Comité de Vigilancia del condominio Loma Linda quien ha realizado las convocatorias de los condóminos, para tocar el tema de la división del lote materia del presente juicio, **aclarando** que lo anterior por solicitud de los copropietarios; que al adquirir el inmueble identificado como **[No.248]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** resultante de la división **[No.249]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** se comprometió a cumplir y respetar el reglamento interior y de administración del condominio residencial Loma Linda; sin embargo, la misma **negó**: conocer lo que establece la cláusula **Décima Cuarta** del capítulo

denominado “DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO” de la escritura de constitución del Condominio Horizontal Loma Linda; que ha omitido convocar a la asamblea general de condóminos, **aclarando que** en la asamblea sí se convocó y que se sometió a votación; que ha omitido cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula Octava y Décima Cuarta, del capítulo denominado **DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO** de la Escritura Pública en la que se hizo constar la constitución del condominio Loma Linda; que por virtud de la escritura pública número **[No.250]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]** pasada ante la fe del Licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público Número Uno de la Primer Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, que se le hizo saber del Reglamento interior y de administración del condominio residencial Loma Linda, **aclarando** que al momento de la escritura, no se le hizo saber lo anterior; que por su naturaleza, el inmueble propiedad de la absolvente identificado como **[No.251]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** resultante de la división **[No.252]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** resulte imposible fraccionar en dos partes, **aclarando** que de hecho ya existe una división.

De igual forma, en la referida audiencia de **veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno**, se llevó a cabo el desahogó de la prueba de **Declaración de Parte** a cargo de la actora **[No.253]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, quien respecto a la cuestión que nos ocupa, **se deduce** que conoce a los representantes del Comité de Vigilancia del

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Condominio Horizontal Loma Linda; que conoce al señor **[No.254]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** quien funge como Presidente del Comité de Vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda; que conoce de vista a la señora **[No.255]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** quien funge como Secretaria del Comité de Vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda; que conoce al señor **[No.256]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]**, quien funge como Tesorero del Comité de Vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda, sólo de vista y de nombre; que el inmueble identificado como **[No.257]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** resultante de la división **[No.258]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** pertenece a algún régimen condominal; que al adquirir el inmueble antes mencionado, aceptó las condiciones establecidas en la escritura constitutiva del régimen condominal del condominio Loma Linda; que la fecha en la que se celebró la Asamblea General de condóminos donde se planteó la división del **[No.259]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]**; que no recuerda el fundamento por el cual se le negó la solicitud realizada ante la asamblea general de condóminos del **[No.260]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** no le negó la disolución de la copropiedad; que la postura que tomó el Comité de vigilancia del Condominio Horizontal Loma Linda, respecto a la división del lote número veintiuno del que es copropietaria, fue que determinaron que fuera un juez el que resolviera y que ellos aceptarían o que les indicara una sentencia; que el Quórum

necesario para poder hacer posible la división de los lotes sujeto al régimen condominal del Condominio Horizontal Loma Linda, es del cien por ciento; que respecto a las gestiones que ha realizado en el condominio Horizontal Loma Linda tendientes a la división del lote número veintiuno de su propiedad, refiere que se hizo la solicitud de manera personal y por escrito y finalmente se solicitó que se expusiera como uno de los puntos a tratar de la asamblea para que se sometiera a votación; que por su naturaleza el inmueble de su propiedad identificado

[No.261] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] resultante de la división [No.262] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] no resulta imposible fraccionar en dos o más partes, refiriendo que tan es así que **ya existe división de hecho**, dos casas habitación; que incluso desde el año dos mil trece se les propuso realizar dos pagos de cuota de mantenimiento en beneficio del condominio, pero que tampoco aceptaron.

Probanzas a las que se les otorga valor probatorio en términos del artículo **490** del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, en virtud de encontrarse desahogada en términos de Ley, y no existir prueba en contrario que las desvirtúe, con las cual se tiene por acreditado que el día veintisiete de agosto de dos mil once, la hoy actora, junto con la señora [No.263] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], celebraron contrato de compra venta con la señora [No.264] ELIMINADO el nombre completo [1] en su carácter de vendedora, a virtud del cual adquirieron en copropiedad el bien inmueble materia de este juicio, mismo se

**PODER JUDICIAL**

encuentra sujeto al régimen condominal y respecto del cual **ya existe una división.**

Respecto a las **documentales** ofrecidas en su escrito de cuenta **4036**, marcadas con los numerales **V, VI, VII, VIII y IX**, consistentes en:

- Copia certificada de la **Escritura Pública número [No.265] ELIMINADO dato patrimonial [114]**, de fecha **[No.266] ELIMINADO dato patrimonial [114]**, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la Notaría número 2 y Notario del patrimonio inmueble Federal del Estado de Morelos;
- Copia certificada de la **Escritura Pública número [No.267] ELIMINADO dato patrimonial [114]**, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Número Uno de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, con residencia en Jiutepec, Morelos;
- Copia certificada de la **Escritura Pública número [No.268] ELIMINADO dato patrimonial [114]**, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gómez Núñez, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos;
- Copia certificada de la **Escritura Pública número [No.269] ELIMINADO dato patrimonial [114]** pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos; así como
- **Copia simple del "Reglamento Interior y de administración del Condominio residencial "Loma Linda", ubicado en [No.270] ELIMINADO el domicilio [27].**

Documentales a las que se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos **437** fracción **I**, **490** y **491** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, por tratarse de documentos, expedidos por y un depositario de fe pública, dentro de los límites de su competencia, con la cuales, respecto a la **primera**, se acredita que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sujeto al régimen de propiedad en condominio y la constitución del mismo; respecto a **la segunda** con la cual pretenden acreditar la personalidad que refieren ostenta la Ciudadana [No.271]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], quien si bien compareció al presente juicio mediante escrito de cuenta 5043, en su carácter de apoderada legal de la moral **CORELOLIN Sociedad Civil**, cierto es también que dicha persona moral no es parte en el presente juicio, de ahí que dicha documental resulta ineficaz para ser tomada en consideración en el presente asunto; asimismo, respecto a la **tercera documental**, con la cual pretenden acreditar la protocolización de la Asamblea de condóminos, del Condominio Horizontal de terrenos denominado **“Loma Linda”**, de fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve y uno de febrero de dos mil veinte, en la que en primer fecha se vota por unanimidad que se ratifique al comité quedando como presidente [No.272]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], como Tesorero [No.273]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] y como Sectaria [No.274]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]; respecto a la **cuarta** de dicha documental se deduce la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de condóminos del Condominio Horizontal denominado “Loma Linda”, celebrada con fecha veintisiete de enero del año dos mil siete; asimismo, respecto a la copia simple del **Reglamento Interior y de administración del Condominio residencial “Loma Linda”**, ubicado en [No.275]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], con el cual pretende acreditar que el inmueble materia del presente juicio se encuentra sujeto al régimen de propiedad en



## PODER JUDICIAL

condominio, las cuales no fueron impugnadas con medio de prueba alguno.

Sin que pase desapercibida la manifestación vertida por los terceros llamados a juicio, en su escrito de contestación en relación al hecho número 6, en el sentido de que las copropietarias **no lograron hacer valer la excepción aludida en la cláusula OCTAVA y DECIMA CUARTA** del capítulo denominado DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO, eso es, **que sea aprobado por la Asamblea de Condóminos del cien por ciento de representación y resuelto por unanimidad y que dicha determinación no limita, ni menoscaba el derecho de las copropietarias para disolver su copropiedad**; así como la manifestación previa de la parte actora en el segundo y tercer párrafo del hecho marcado con el número 6 de su escrito de demanda, en el sentido de que en la Asamblea General de Condóminos verificada el **primero de febrero de dos mil veinte**, donde precisamente uno de los puntos a tratar se planteó la división del **[No.276]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, sin que ello fuera posible, ya que no se logró reunir la totalidad de los condóminos, siendo sólo algunos asistentes quienes apoyaron la división y una minoría los que mostraron su renuencia para acceder a la misma y que por ello es que acude ante esta instancia de mandada la terminación de copropiedad en el presente juicio; sin embargo, esta última manifestación se corrobora con lo asentado en la **Escritura Pública número [No.277]\_ELIMINADO dato patrimonial [114]**, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gómez Núñez, aspirante a

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Notario Público, actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, exhibida por los terceros mediante escrito de cuenta **6700**, de la cual se advierte entre otros actos la protocolización de la Asamblea de condóminos, del Condominio Horizontal de terrenos denominado **“Loma Linda”**, de fecha uno de febrero de dos mil veinte, en la cual, en relación al **PUNTO DOCE (12)** consistente en **“PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN DE**  
**[No.278] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] POR PARTE DE LAS COPROPIETARIAS**  
**[No.279] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** Y  
**[No.280] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**  
” respecto de la cual, tal y como se deduce a foja **16** de dicha documental, se determinó lo siguiente:

**“EN RELACIÓN AL PUNTO DOCE.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 16 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO , ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ACUERDA NO OTORGAR POR PARTE DEL CONDOMINIO LA AUTORIZACIÓN DE DIVIDIR EL**  
**[No.281] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** Y EN TODO CASO EL CONDOMINIO ACATARÁ LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR UN JUEZ, SE ACUERDA QUE UNA VEZ QUE SE EMITA LA SENTENCIA DE UN JUEZ PARA LA DIVISIÓN DE DICHO LOTE, LAS COPROPIETARIAS, LIC.  
**[No.282] ELIMINADO el nombre completo [1]** SE HARÁN CARGO DE TODOS LOS GASTOS QUE GENEREN DICHA DIVISIÓN Y QUE AFECTEN LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONDOMINIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.”

De igual forma, los terceros llamados a juicio, allegaron a este juicio la prueba de **Informe**, rendido mediante escrito

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de cuenta **8977**, por el Titular de la Notaría Pública Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, Licenciado **Hugo Salgado Castañeda**, conforme a los puntos ofrecidos por los Terceros Llamados a juicio mediante escrito de cuenta **8204**, consiste en: “1. Que indique si en la Escritura número **[No.283] ELIMINADO dato patrimonial [114]** de fecha **[No.284] ELIMINADO dato patrimonial [114]** pasada por la fe del licenciado José Antonio Acosta Pérez, actuando en sustitución del licenciado Hugo Salgado Castañeda, titular de la Notaría número 2 y notario del patrimonio inmueble federal, actuando en la primera demarcación notarial del estado de Morelos, corre agregado como anexo el reglamento del condominio; y 2. Que adjunte copia certificada de dicho reglamento correspondiente al condominio **Loma Linda**.”, informando lo siguiente:

1. La respuesta al correlativo que se contesta es en sentido **AFIRMATIVO**, corre agregado el Reglamento de “Loma Linda”, Cuernavaca.
2. En mérito de lo anterior, remito a ese Juzgado copia debidamente certificada del Reglamento del Condominio denominado “Loma Linda” Cuernavaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Concatenado con lo anterior, obra en autos la prueba de **inspección judicial** en el domicilio ubicado en **[No.285] ELIMINADO el domicilio [27]**, constituido sobre la fracción “A” resultante de la división de la **[No.286] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, de Cuernavaca, Morelos, la cual fue desahogada por conducto de la Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Secretaría de este Juzgado y el Titular del mismo, el día **seis de octubre de dos mil veintiuno**,

respecto de los puntos solicitados por los Terceros llamados a juicio, respecto al número 1, se dio fe que los mismos se constituyeron en el inmueble antes mencionado; por cuanto al número **dos**, se dio fe que al momento del desahogo de la inspección en el inmueble especificado son atendidos por la demandada

**[No.287]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda**  
**do\_[3]**; por cuanto al número **tres**, se dio fe que el inmueble es de tres plantas (pisos); respecto al punto número **cuatro**, en la planta baja, es acceso a la cochera y al jardín, así como una estancia, un centro de lavado, un espacio destinado para baño y otro para habitación o para el uso que le den, porque en la instación (sic) no está determinado porque no hay muebles; que en la segunda planta tiene el acceso peatonal y se integra por cocina, comedor y sala, dos recamaras y un baño completo y otro que tiene instalación propia para medio baño sin que existan los bienes propios para el mismo instalados; una terraza, un baño y una habitación de descanso; respecto al punto número **cinco**, se hizo mención que ya fueron determinados los accesos en el punto anterior; respecto al numeral **seis**, conforme a lo que simple vista se observa a las máximas de la experiencia y en las delimitaciones que existen en el inmueble en que se actuó, se dio fe que sólo se trata de una casa habitación; por cuanto al número **siete**, el abogado patrono de la parte actora refirió comprometerse a tomar las fotografías y hacerlas llegar para ser glosadas a la diligencia en mención, dando por terminada la dicha inspección. Asimismo, mediante escrito de cuenta **7896** fueron exhibidas por el abogado patrono de la parte actora, las **fotografías** relativas a la inspección desahogada.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Probanzas aludidas que tienen valor probatorio, en términos de lo previsto en los artículos **428, 429, 466 y 467** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos; por haber sido desahogada en términos de Ley por conducto de fedatario y Juez, con las cuales se acredita que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra sujeto al régimen condominal, así como la existencia del mismo bien inmueble; sin embargo de las mismas no se advierte imposibilidad ni oposición alguna para llevar a cabo la división del bien inmueble que es materia del presente juicio.

Asimismo, obra en actuaciones el **dictamen pericial en materia de topografía y valuación** presentado mediante escrito de cuenta **6945**, por el perito designado por este Juzgado, Ingeniero Civil **David Enrique Turner Morales**, el cual fue debidamente ratificado en audiencia de pruebas y alegatos desahogada el día **catorce de septiembre de dos mil veintidós**; dictamen el cual se deduce que el tres de septiembre de dos mil veintidós, el perito en comento llevó a cabo una visita en el inmueble materia del presente juicio, el [No.288]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien\_ inmueble\_[124] del [No.289]\_ELIMINADO el domicilio\_[27], con el fin de realizar la prueba en mención y procedió a recorrer las dos casa ahí edificadas, identificadas como A y B, procediendo a verificar sus colindancias, medida, superficie y características básicas propias, tomándose fotografías; asimismo, que realizó una investigación de mercado para conocer de los valores inmobiliarios de la zona y que se hizo trabajo de análisis en gabinete para determinar su valor comercial actual y de las obras realizadas; que se consultó el expediente para conocer

los documentos legales existentes: escritura de propiedad y plano catastral, asimismo, las partes pusieron a la vista durante la visita al inmueble: la licencia de construcción y planos autorizados de la casa A, planos arquitectónicos de la casa B, pagos del IMSS de los trabajadores de la obra de la casa B y recibos de agua y luz de ambas casas. por lo que procedió a llevar a cabo el análisis y elaboración de su dictamen, obteniendo los RESULTADOS plasmados en el mismo, indicando la ubicación y nomenclatura del predio contenida en la Escritura Pública número **[No.290]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]** de fecha **veintisiete de agosto de dos mil once**, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; que de acuerdo al levantamiento realizado en campo, las medidas y colindancias son: **Una superficie privativa real del inmueble materia del presente juicio que es de** **[No.291]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble\_[124]**; asimismo, establece que el inmueble en mención pertenece al condominio de lotes de terrenos denominado “Loma Linda” el cual quedó constituido como consta en la escritura **[No.292]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]**, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, titular de la Notaría número 2 de Cuernavaca, Morelos.

Asimismo, el mencionado perito realizó una descripción de cada una de las construcciones que refiere se encuentran sobre el mismo inmueble, señalando que en el mismo se encuentran construidas **dos casas** independientes:

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- La casa identificada como [No.293] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]: en el sótano cuenta con una cochera cubierta, cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado, una pequeña sala de estar y un jardín; en la planta baja cuenta con estancia comedor, cocina mampostería forrada de azulejo, dos recámaras y un baño, y en la planta alta cuenta con la recámara principal con baño, vestidor y terraza. La casa no se encuentra terminada, faltándole closets, algunas puertas y cancelas de baño.
- La casa identificada como [No.294] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] Está construida en 3 niveles: en el sótano cuenta con una sala de estar abierta equipada con un asador y un jardín, en la planta baja cuenta con cochera cubierta, estancia – comedor, cocina equipada, estudio, medio baño y cuarto de servicio con baño, y en la planta alta cuenta con tres recámaras, principal con baño y vestidor, un segundo baño y una sala de estar. La casa fue construida en el 2014, de acuerdo a los comprobantes de pago del IMSS de los trabajadores y recientemente renovados (carpintería, muebles de baño, cocina, pintura).

Finalmente expuso como **conclusiones**, lo siguiente:

“El [No.295] ELIMINADO el domicilio [27], materia del presente juicio, corresponde a la información proporcionada por las partes y que obra en el expediente, se ubica en el [No.296] ELIMINADO el domicilio [27] independiente en cuanto a: su construcción estructuralmente separada, su acceso directo a la calle y a los servicios de agua y luz, toda vez que cuentan con sendas tomas. Dichas construcciones fueron realizadas en tiempos diferentes, con características diversas y sus valores comerciales son distintos, en función de su tamaño y características.”

Del análisis efectuado del dictamen emitido por el perito designado por este Juzgado, en las conclusiones y

argumentos que exponen se aprecia que el inmueble materia de la litis ya se encuentra dividido en dos partes (A y B) tal y como fue precisado con antelación, aunado a que en cada una de ellas se encuentran edificadas dos casas independientes; luego entonces, atendiendo a lo expuesto por el abogado patrono de la parte actora, en audiencia de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, en el sentido de que no fue su deseo señalar ningún interrogatorio al perito aludido y dada la incomparecencia de la parte demandada y los terceros llamados a juicio, se les tuvo por perdido el derecho para formular cuestiones al perito designado por este Juzgado, respecto de su dictamen emitido en autos; otorgándole por lo tanto, pleno valor probatorio en términos del artículo **490** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, máxime que el referido dictamen no se encuentra desvirtuado con medio de prueba alguno.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio emitido por el Tribunal Colegiado de Circuito que se encuentra visible en la Novena Época, con el Registro: 161783, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Junio de 2011, Materia(s): Civil, Tesis: 1a. CII/2011, Página: 174, la que a letra dice:

**“PRUEBA PERICIAL. LA MOTIVACIÓN DEL PERITO ES UN CRITERIO ÚTIL PARA SU VALORACIÓN.** El objeto de la prueba pericial es el auxilio en la administración de justicia, consistente en que un experto en determinada ciencia, técnica o arte, aporte al juzgador conocimientos propios de la materia de la que es experto, y de los que el juzgador carece, porque escapan al cúmulo de conocimientos que posee una persona de nivel cultural promedio; conocimientos que además, resultan esenciales para resolver determinada controversia. Ahora bien, precisamente porque el juzgador carece de los

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conocimientos en que se basa un perito para elaborar su dictamen, resulta difícil determinar el alcance probatorio del mismo, sobre todo si dos o más peritos, respecto de la misma cuestión, emiten opiniones diversas o incluso contradictorias. En estos casos, resulta útil analizar el método y la fundamentación científica, artística o técnica que respaldan las opiniones de los peritos, pues si en el dictamen, además de exponer su opinión, el perito explica las premisas, reglas o fundamentos correspondientes a la ciencia, técnica o arte de que se trate, en las que se haya basado para analizar el punto concreto sobre el que expresa su opinión, y explica la forma en que dichas premisas, aplicadas al punto concreto, conducen a la conclusión a la que arriba y que constituye el contenido de su opinión, mediante un método convincente y adecuado a la materia de que se trate, será relativamente sencillo motivar la valoración de dicha probanza. Este método de valoración probatoria es además congruente con la naturaleza de la prueba pericial, la cual cumple con su objetivo, en la medida en que dote al juzgador de los conocimientos científicos, técnicos o artísticos necesarios para resolver.

Juicio ordinario civil federal 6/2007. Consultoría Supervisión Técnica y Operación en Sistemas S.A. de C.V. 10 de noviembre de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Rodrigo de la Peza López Figueroa.”

Por otra parte, obra el desahogo de la prueba **Confesional** ofrecida por la parte actora a cargo del Tercero llamado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ juicio [No.297]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], por conducto \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ su \_\_\_\_\_ Presidente [No.298]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], su Secretaria [No.299]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] y su tesorero [No.300]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], respectivamente, desahogadas en audiencia del **veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno**, al tenor de las posiciones formuladas por la oferentes y que fueron calificadas de legales por el Juzgador; probanza en la cual dichos terceros en lo que interesa, **admitieron**: que conoce el [No.301]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; que conoce que el

[No.302]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124] está ubicado en [No.303]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; que sabe que el [No.304]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124] mencionado con anterioridad, es propiedad de las señoras [No.305]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

y

[No.306]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]; que sabe que el bien inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos bajo el folio real número [No.307]\_ELIMINADA\_la\_clave\_catastral\_[68]; que es de su conocimiento que la copropietaria [No.308]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], inició la construcción de su vivienda **en la mitad** de [No.309]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124] motivo del presente juicio, en el mes de septiembre de dos mil once; que es de su conocimiento que la actora

[No.310]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], con posterioridad inició la construcción de su casa habitación en el 50% restante que la correspondía del [No.311]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124] motivo del presente juicio, en el año dos mil trece; que es de su conocimiento que las construcciones existentes en el [No.312]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124], motivo del presente juicio, cada una de las copropietarias construyó su respectiva vivienda en concepto de propiedad individual; que es de su conocimiento que las construcciones existente en el lote número 21 motivo

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del presente juicio, cada una de las copropietarias las han venido poseyendo respectivamente, en concepto de propiedad individual, **aclarando el primero** que tiene entendido que la señora Ana Lorena no radica aquí pero sí sabe que están las dos casas separadas; que es de su conocimiento que el lote número 21 motivo del presente juicio, existe una división de hecho, porque ahí se encuentran dos casas; que es de su conocimiento que las copropietarias del [No.313]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124], solicitaron a la Asamblea del condominio Loma Linda, por conducto del comité que lo representa, **autorización** para llevar a cabo una modificación de dicho lote respecto a la subdivisión, **aclarando** que cuando lo solicitaron a la asamblea ya estaban las construcciones, entonces la asamblea lo rechazó, porque hay un artículo que dice que debe de estar eso, que está prohibido separarlo, que son individuales y que para autorizar eso necesita ser el cien por ciento de la asamblea; que es de su conocimiento que tal solicitud se sometió a consideración de la Asamblea que se celebró en el mes de febrero de dos mil veinte, donde la mayoría de los condóminos asistentes asumieron una postura negativa respecto a conceder la autorización para la subdivisión del lote veintiuno motivo del presente juicio, sí, así fue; **negando únicamente** que el arquitecto [No.314]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13], perito en materia de topografía, haya determinado la forma de partición del lote número 21, motivo del presente juicio, conforme al plano proyecto con el que se les corrió traslado, **aclarando** que no sabía de eso lo debe saber la administradora.

Probanza a la que se le otorga valor probatorio en términos del artículo **490** del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, en virtud de encontrarse desahogada en términos de Ley, y no existir prueba en contrario que la desvirtúe, con la cual se tiene por acreditado que las construcciones existentes en el [No.315]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble\_[124], motivo del presente juicio, cada una de las copropietarias construyó su respectiva vivienda en concepto de propiedad individual; que el [No.316]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble\_[124] mencionado con anterioridad, es propiedad de las señoras [No.317]\_ELIMINADO el nombre completo del actor\_[2] y [No.318]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado\_[3]; que estas últimas solicitaron a la Asamblea del condominio Loma Linda, por conducto del comité que lo representa, **autorización** para llevar a cabo una modificación de dicho lote respecto a la subdivisión, pero que les fue negada la misma.

De igual forma, en la referida audiencia de **veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno**, se llevó a cabo el desahogó de la prueba **Testimonial** ofrecida por la parte actora a cargo de [No.319]\_ELIMINADO Nombre del Testigo\_[5] y [No.320]\_ELIMINADO Nombre del Testigo\_[5], quienes declararon saber y constarles: respecto al primero: que conoce a la señora [No.321]\_ELIMINADO el nombre completo del actor\_[2];

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que la conoce desde hace unos cinco años; que la conoció afuera de su casa; que la conoce porque trabajaba a un lado de su casa; que conoce a la señora [No.322]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]; que la conoce desde hace cinco años; que la conoció también afuera de su casa, porque trabajaba a un lado de su casa; que conoce al señor [No.323]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; que lo conoce desde hace cinco años, refiriendo que se lo encontraba ocasionalmente en el fraccionamiento; que conoció al Ingeniero Fragoso en el fraccionamiento y que a los demás no los conoce, porque estaba haciendo una casa en el fraccionamiento; que no sabe ni le consta que relación existe entre los señores [No.324]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], [No.325]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.326]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], [No.327]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] y [No.328]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]; que sabe y le consta que las señoras [No.329]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] y [No.330]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] hayan realizado construcciones en el terreno de su copropiedad, mencionando que cuando el testigo estaba ahí ya había dos casas; que sabe qué tipo de construcciones realizaron su presentante y la señora [No.331]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], en el lote de terreno número veintiuno de su propiedad [No.332]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], exponiendo que son dos casas; que no sabe cuándo se iniciaron en su momento, cada una de las construcciones en el

[No.333] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] materia del juicio, los representantes de la Asamblea General del Condominio Horizontal Loma Linda de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, se opusieron o intentaron evitar las construcciones realizadas por su presentante y la señora [No.334] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; que sabe y le consta si alguno de los vecinos colindante del

[No.335] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], motivo del presente juicio, o algún otro [No.336] ELIMINADO el domicilio [27], se hubiere opuesto a la realización de las construcciones de su presentante y de [No.337] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; que desconoce que alguna de las construcciones realizadas en el

[No.338] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], motivo del presente juicio, haya sido suspendida por parte del Ayuntamiento de Cuernavaca o por alguna otra unidad competente en permisos y construcción en Régimen de Condominio de la entidad, no, no creo porque ya están hechas; Fundando la razón de su dicho: “ ***Yo estuve trabajando haciendo loa (sic) la casa del Ingeniero Chávez, durante todo ese tiempo yo ya vi que existían dos casas, que es todo lo que tiene que manifestar.***”

Por su parte, el segundo ateste [No.339] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], manifestó: Que conoce a la señora [No.340] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], desde cuando construyó los trámites de construcción de su

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

barda, desde el dos mil catorce más o menos; que la conoce por ser su vecina; que la conoce, porque es su vecina de fraccionamiento; que Conoce a la señora [No.341]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado [3]; que la conoce desde hace tres años que inició el testigo la construcción de su casa; que la conoció porque es su vecina de fraccionamiento; que la conoce por ser su vecina de fraccionamiento; que conoce a los señores [No.342]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero [11], [No.343]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1] y [No.344]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero [11]; que los conoce desde mil catorce más o menos; que los conoció por ser sus vecinos de fraccionamiento; que no sabe ni le consta qué relación existe entre las señoras [No.345]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor [2], [No.346]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado [3] y [No.347]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero [11], [No.348]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero [11] y [No.349]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero [11]; que sabe y le consta que las señoras [No.350]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor [2] y [No.351]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado [3] hayan realizado construcciones en el terreno de su copropiedad, mencionando que hay dos casas a lado de su propiedad; respecto a si le consta cuándo realizaron dichas construcciones su presentante y la señora [No.352]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado [3], expone que exactamente no recuerda las fechas exactas, porque no las recuerda, pero que cuando comenzó la construcción de la casa del testigo, las casas ya estaban ahí; que sabe y le consta el tipo de construcciones que realizaron

su presentante y la señora [No.353]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], mencionando que en el lote de terreno número veintiuno de su propiedad [No.354]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], sí, hay dos casas separadas; que no sabe cuándo se iniciaron cada una de las construcciones en el [No.355]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124] materia del juicio, exponiendo que sabe que los representantes de la Asamblea General del Condominio Horizontal Loma Linda de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, **se opusieron** o intentaron evitar las construcciones realizadas por su presentante y la señora [No.356]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]; que desconoce si existe oposición de alguno de los vecinos colindantes del [No.357]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124], motivo del presente juicio, o de algún otro [No.358]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], que se hubiere opuesto a la realización de las construcciones de su presentante y de [No.359]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]; que desconoce si alguna de las construcciones realizadas en el [No.360]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124], motivo del presente juicio, fue suspendida por parte del Ayuntamiento de Cuernavaca o por alguna otra unidad competente en permisos y construcción en Régimen de Condominio de la entidad; Fundando la razón de su dicho: ***“porque yo vivo a lado, soy vecino y cuándo yo construí ya existían las dos casas y que es todo lo que tiene que manifestar.”***

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La citada probanza es valorada en los términos previstos por el artículo **490** de la ley adjetiva civil y atendiendo a los principios de la lógica y la experiencia se le concede valor y eficacia probatoria puesto que los testigos fueron acordes y contestes en sus declaraciones, mismas que coinciden con los hechos argumentados por la parte actora, sin que se advierta mendacidad en su dicho, robusteciendo con ello que la \_\_\_\_\_ hoy \_\_\_\_\_ actora **[No.361]\_ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ demandada **[No.362]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** son copropietarias del bien inmueble motivo del presente juicio y que en el mismo se encuentra construidas dos casas separadas.

Asimismo, de actuaciones se advierte que mediante escrito de cuenta **4085**, el abogado patrono de la parte actora, exhibió diversos recibos de agua y luz con los que refiere acreditar que cada una de las casa habitación que fueron construidas \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ el **[No.363]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** cuenta con contratos independientes de servicios de servicios por cada una de las construcciones a nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ las \_\_\_\_\_ condueñas **[No.364]\_ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y \_\_\_\_\_ **[No.365]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; documentales que no fueron objetadas por la parte contraria ni por los terceros llamados a juicio, por cuanto a su alcance y valor probatorio, las cuales en términos de lo

previsto por los artículos **449** y **491** del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, se les concede valor probatorio, pues con las mismas se robustece lo argüido por las partes en el sentido de que existen dos casas en el mismo construidas, y que cuentan con los servicios de agua y luz propios de una vivienda.

En mérito de las consideraciones expuestas en líneas anteriores y una vez analizado el material probatorio aportado al presente juicio por las partes, el cual permite tener la certeza de que efectivamente **existe una copropiedad entre las partes en el presente juicio**

[No.366]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

y

[No.367]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda

do\_[3], según la Escritura Pública número

[No.368]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114], pasada ante

la fe del Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se resuelve en el sentido de que la parte actora

[No.369]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2],

**sí justificó** los hechos constitutivos de sus pretensiones, en términos de lo dispuesto por los artículos **681** y **682** del Código Procesal Civil del Estado de Morelos.

Lo que se considera así, dado que no existe imposibilidad alguna para la división del bien inmueble materia del presente juicio, pues si bien es cierto las copropietarias antes mencionadas no acreditaron haber dado cumplimiento a las cláusulas contenido de la cláusula **OCTAVA y DÉCIMA CUARTA** (foja 42) del capítulo denominado “DEL RÉGIMEN

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EN CONDOMINIO” de la escritura de constitución del condominio, que quedó asentado en la Escritura Pública número [No.370]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114] de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que **los lotes que constituyen el condominio**

“[No.371]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] Excepción hecha de aquello que sea aprobado por la Asamblea de Condóminos con **cient por ciento** de representación y resuelto por unanimidad, lo que se advierte no aconteció, a pesar de haberlo solicitado en la Asamblea aludida, tal y como fue analizado con antelación; cierto es también que, atendiendo a la manifestación expresa de la demandada y copropietaria del bien inmueble materia de este juicio,

[No.372]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien mediante escrito de cuenta 4245, se allanó total y expresamente a las pretensiones de la actora

[No.373]\_ELIMINADO el nombre completo del actor [2], mismo escrito que fue debidamente ratificado por la misma en fecha **veintitrés de diciembre de dos mil veinte**, y por tanto, existe la voluntad de ambas partes de querer dar por terminada la copropiedad del multicitado bien inmueble, máxime que en términos de lo establecido por el artículo 1076 del Código Civil para el Estado de Morelos, **nadie puede ser obligado a conservarlo indiviso, sino en los casos en que por la misma naturaleza de bienes o por determinación de la ley**, este Juzgador, respecto a la prestación a) del escrito inicial de demanda, estima **procedente declarar la extinción legal** de la copropiedad existente entre

[No.374]\_ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

y

[No.375] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], y se condena a la división de la cosa común que existe entre ésta y la demandada, respecto del bien inmueble identificado como [No.376] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] DENOMINADO [No.377] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], LOCALIZADO SOBRE [No.378] ELIMINADO el domicilio [27], ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO, con clave catastral [No.379] ELIMINADA la clave catastral [68], cuya superficie, medidas y colindancias han quedado precisados en párrafos anteriores.

Sirve de apoyo a lo anteriormente resuelto el criterio localizado en la Novena Época, bajo el Registro: **169912**, emitido por la Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Abril de 2008, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 4/2008, Página: 121 que a letra dice:

**“COPROPIEDAD. PARA QUE PROCEDA LA ACCIÓN DE SU DISOLUCIÓN ES SUFICIENTE ACREDITAR SU EXISTENCIA Y LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE UNO DE LOS COPROPIETARIOS DE NO PERMANECER EN LA INDIVISIÓN (LEGISLACIONES EL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).** Los artículos 940 y 953 de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y del Estado de Aguascalientes, respectivamente, prevén dos acciones diferentes: a) la de disolución de la copropiedad y b) la de la venta de la cosa en condominio. Ahora bien, el objeto de la primera es variable, según la naturaleza del bien común,

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

es decir, si éste puede dividirse y su división no es incómoda, a través de ella la cosa puede dividirse materialmente entre los copropietarios para que en lo sucesivo pertenezca a cada uno en lo exclusivo una porción determinada, y si el bien no puede dividirse o su división es incómoda, la acción tiene por efecto enajenarlo y dividir su precio entre los interesados. **Así, la acción de división del bien común procede con la sola manifestación de voluntad de uno de los copropietarios de no continuar en la indivisión del bien, así como que se acredite la existencia de la copropiedad, toda vez que nadie está obligado a permanecer en la indivisión.** Por tanto, es innecesario que el actor demuestre la actualización de las causas previstas en los artículos mencionados, es decir, que el dominio no es divisible o que la cosa no admite cómoda división, y que los codueños no han convenido en que sea adjudicada a alguno de ellos, pues al tratarse de hechos de carácter negativo, atendiendo al principio general de la carga de la prueba contenido en los artículos 282, fracción I, y 236, fracción I, de los Códigos de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y del Estado de Aguascalientes, respectivamente, conforme al cual el que niega sólo está obligado a probar cuando la negación envuelva la afirmación expresa de un hecho, a quien ejercite la acción mencionada no le corresponde acreditarlos, sino que compete a los demandados demostrar lo contrario.

Contradicción de tesis 57/2007-PS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. 28 de noviembre de 2007. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.

Tesis de jurisprudencia 4/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cinco de diciembre de dos mil siete.”

Aunado a lo anterior, atendiendo al contenido del ***dictamen pericial en materia de topografía y valuación*** presentado mediante escrito de cuenta **6945**, por el perito designado por este Juzgado, Ingeniero Civil **David Enrique Turner Morales**, quien realizó una descripción de cada una de las construcciones que refiere se encuentran sobre el

mismo inmueble que es materia de este juicio, señalando que en el mismo se encuentran construidas **dos casas independientes**, atendiendo a las conclusiones del mismo, se tiene por acreditado que en el **[No.380]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, **materia del presente juicio**, acorde a la información proporcionada por las partes y que obra en el expediente, **se encuentra edificado con dos casas, A y B, independiente en cuanto a:** su construcción estructuralmente separada, su acceso directo a la calle y a los servicios de agua y luz, toda vez que cuentan con sendas tomas; que dichas construcciones fueron realizadas en tiempos diferentes, con características diversas y sus valores comerciales son distintos, en función de su tamaño y características, de lo cual se deduce que el mismo inmueble admite división, luego entonces, de lo anteriormente expuesto, respecto a la prestación marcada con el **inciso b)** del escrito inicial de demanda, **se declara que ha lugar a la división el bien inmueble materia del presente juicio**, en términos del dictamen pericial antes mencionado.

En consecuencia, por cuanto a la prestación marcada con el inciso **c)** del escrito inicial de demanda, remítanse las presentes diligencias ante el Notario Público que designen las partes actora y demandada, a efecto de que proceda a su protocolización en términos del artículo **1022** del Código Procesal Civil vigente en el Estado; en la inteligencia que en lo relativo a las medidas y colindancias que correspondan a cada fracción se atenderá a las establecidas por el perito Ingeniero Civil **David Enrique Turner Morales**.

**PODER JUDICIAL**

Sirviendo de base a lo antes expuesto, el siguiente criterio, que a la letra dice:

“Registro digital: **200913**

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Civil

Tesis: XI.2o.55 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IV, Noviembre de 1996, página 429

Tipo: Aislada

**DIVISION DE COSA COMUN. CUANDO SE ACTUALIZA SU ELEMENTO "COPROPIEDAD" (LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOACAN).**

Los elementos de la acción de división de cosa común son en términos de los artículos 856 y 857 del Código Civil de la entidad: a) Que exista copropiedad respecto de una cosa o derecho, y b) Que exista la voluntad de uno de los condueños de no permanecer en la indivisión; siendo la copropiedad a que alude el citado ordenamiento, la legal, cuando en su precepto 855 dispone: "Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho pertenece proindiviso a varias personas." Luego, si subsiste legalmente la escritura en que así se establece, el que exista un convenio celebrado por los copropietarios sobre la forma de verificar la división del referido predio no desvirtúa la referida copropiedad si tal consenso no ha dado motivo a la división precisa y al otorgamiento de la escritura correspondiente.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.**

Amparo directo 675/96. José Santos Palacios Rodríguez. 30 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Ceja Villaseñor. Secretaria: María Guadalupe Molina Covarrubias.

**Véase:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III-Junio, pág. 759.”

Por cuanto a la prestación marcada con el inciso **d)** del escrito inicial de demanda, que se refiere a la expedición de los correspondientes **planos catastrales ante el Ayuntamiento de Cuernavaca**, así como la constancia de alineamiento y número oficial para cada fracción; no ha lugar a hacer pronunciamiento alguno, atendiendo a que esto deriva como una consecuencia de lo aquí resuelto y siempre que se cumplan los requisitos que la Oficina de Catastro Municipal de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, requiera para el otorgamiento de los planos catastrales.

**VI.** En observancia de lo dispuesto en los artículos **159** y **164** del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, no ha lugar a condenar al pago de **gastos y costas**, debiendo cada una de las partes sufragar las que haya erogado durante la tramitación de la presente instancia.

Por lo antes expuesto y fundado además en los artículos **96** fracción **IV**, **101**, **102**, **104**, **105**, **106**, **107**, **504**, **505**, **506** **681**, **682** y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, es de resolverse y se;

### **R E S U E L V E :**

**PRIMERO.** Este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto y la vía elegida es la correcta.

**SEGUNDO.-** La parte actora **[No.381]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]** sí **acreditó** la existencia de copropiedad respecto del bien inmueble identificado como **[No.382]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]** **DENOMINADO** **[No.383]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble\_[124]**, **LOCALIZADO SOBRE** **[No.384]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, **ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR**

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO, con clave catastral [No.385] ELIMINADA la clave catastral [68], con la demandada

[No.386] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien mediante escrito de cuenta 4245, se allanó total y expresamente a las pretensiones de la actora [No.387] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]; asimismo, la Tercera llamada a juicio [No.388] ELIMINADO Nombre del Tercero [11], por conducto de sus representantes Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Directivo que los representa integrado por [No.389] ELIMINADO el nombre completo [1], no acreditaron las defensas y excepciones que opusieron; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, consecuentemente:

**TERCERO.** Se declara procedente declarar la extinción legal de la copropiedad existente entre [No.390] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.391] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], y se condena a la división de la cosa común que existe entre ésta y la demandada, respecto del bien inmueble identificado como [No.392] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] DENOMINADO [No.393] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], LOCALIZADO SOBRE [No.394] ELIMINADO el domicilio [27], ASÍ COMO EL UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE POR

CIENTO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO, con clave catastral [No.395]\_ELIMINADA\_la\_clave\_catastral\_[68]; y se condena a la división el bien inmueble materia del presente juicio antes mencionado, en términos del *dictamen pericial en materia de topografía y valuación* presentado mediante escrito de cuenta 6945, por el perito designado por este Juzgado, Ingeniero Civil **David Enrique Turner Morales**; en la inteligencia de que queda a cargo de las partes

[No.396]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

y

[No.397]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] los gastos que genere dicha división.

**CUARTO.-** Remítanse las presentes diligencias ante el Notario Público que designen las partes actora y demandada, a efecto de que proceda a su protocolización en términos del artículo 1022 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos; en la inteligencia que en lo relativo a las medidas y colindancias que correspondan a cada fracción se atenderá a las establecidas por el perito Ingeniero Civil **David Enrique Turner Morales**; en la inteligencia de que queda a cargo de las partes

[No.398]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

y

[No.399]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] los gastos que genere dicha división.

**QUINTO.-** Por cuanto a la prestación marcada con el inciso **d)** del escrito inicial de demanda, que se refiere a la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

expedición de los correspondientes **planos catastrales ante el Ayuntamiento de Cuernavaca**, así como la constancia de alineamiento y número oficial para cada fracción; no ha lugar a hacer pronunciamiento alguno, atendiendo a que esto deriva como una consecuencia de lo aquí resuelto y siempre que se cumplan los requisitos que la Oficina de Catastro Municipal de Cuernavaca, requiera para el otorgamiento de los planos catastrales.

**SEXTO.-** No se hace especial condena respecto del pago de **gastos y costas** originados en el presente juicio, debiendo cada una de las partes sufragar las que haya erogado durante la tramitación de la presente instancia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así, en definitiva lo resolvió y firma, el Maestro en Procuración y Administración de Justicia **ANTONIO PÉREZ ASCENCIO**, Juez Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos **Licenciada YESENIA ORTEGA MONDRAGÓN**, con quien legalmente actúa y da fe.

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.2

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

**PODER JUDICIAL**

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.11 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.52 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53  
ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.68

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.84 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.95 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.106 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.122 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 7 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 7 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.132 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

**PODER JUDICIAL**

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164 ELIMINADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.169

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.190 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)

Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)

Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es)

Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 3 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.211 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 6 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.239 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.243

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.249

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.251

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.252

ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.253 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.254 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262

ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263

ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.264 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es)

Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.278

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.279

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.280 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.281

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.282 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.283 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.284 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.285 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.286

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.287

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.288

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.289 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.290 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.291

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.292 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.293

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.294

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.295 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**PODER JUDICIAL**

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.296 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.297 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.298 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.299 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.300 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.301 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.302

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.303 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.304

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.305 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.306

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.307 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.308  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.309  
ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.310 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.311

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.312

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.313

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.314 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.315

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.316

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.317 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.318

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.319 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.320 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.321 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.322

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.323 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.324 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.325

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.326 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.327 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.328 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.329 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.330

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.331

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.332 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.333

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.334

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.335

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.336 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.337

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.338

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.339 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.340 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.341

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.342 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.343 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.344 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.345 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.346

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.347 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.348 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.349 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.350 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.351

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.352

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.353

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.354 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.355

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.356

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.357

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.358 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.359

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.360

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.361 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.362

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.363

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.364 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.365

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.366 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.367

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.368 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.369 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.370 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 1 renglon(es)  
Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.371  
ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.372  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.373 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.374 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.375

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.376

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.377

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.378 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.379 ELIMINADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.380 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.381 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.382

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.383

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_  
inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.384 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.385 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.386

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.387 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.388 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.389 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.390 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.391

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.392

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.393

ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.394 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.395 ELIMINADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.396 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.397

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.398 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.399

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.